

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602691617	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Hora de envío :	01:48:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Equipo firewall de nueva generacion - ALTA DISPONIBILIDAD, se pide que soporte redundancia de hasta 10 enlaces ISP, ya que la solicion solo pide redundancia de 2 enlaces, se pide que este apartado soporte redundancia de 2 enlaces ISP, a fin de que tenga coherencia con el servicio a contratar

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 6.2.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2, 3, 4, 5 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se aceptará mínimo 4 enlaces ISP, ya que el postor debe tener sus respaldos en caso sea necesario y el firewall debe estar preparado para este fin, ante falla inminente de los 2 requeridos. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

"Debe soportar redundancia de 04 enlaces ISP como mínimo (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602691617	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Hora de envío :	02:53:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

equipo gestor y reportes de administracion de firewall: se solicita que se acepte tambien que ambos funciones de gestion y reportes se puedan hacer con equipos diferentes, por tanto, para los parametros de almacenamiento se acepte solo 2TB y 1 sola fuente de poder. A fin de que tengan mas independencia en la gestion y reportes, y al ser un servicio, el reporte se pueda realizar desde el NOC de la proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2.2 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 2, 3, 4, 5 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el equipo de gestión debe instalarse y operar en la misma entidad, al menos con un equipo, a fin de que, en caso de falla del proveedor, la entidad tenga la opcion de poder realizar los cambios necesarios e inmediatos que se pueda necesitar como incidente o como nuevo requerimiento. Se aceptará que el gestor y el reporteador sean de equipos distintos, por tanto estos (cada uno de ellos) deberan cumplir minimamente: almacenamiento 2TB, 1 sola fuente de poder, y los reportes desde el NOC del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Equipo gestor y reportes de administracion de firewall:

Un solo equipo de gestión instalado en la entidad de capacidad mínima de 2TB RAID-1 o superior, con 1 sola fuente de poder y con 04 interfaces 01GB.

Los reportes son responsabilidad del contratista y se puede realizar desde el NOC del contratista con un equipo distinto a la gestión.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602691617	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Hora de envío :	02:57:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

equipo gestor y reportes de administracion de firewall: se solicita que se acepte tambien que ambos funciones de gestion y reportes, se puedan hacer con equipos diferentes, por tanto, para el parametro de reemdimiento se acepte minimo 6500 logs, y puedan tener pluralidad de marcas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2.2 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 2, 3, 4, 5 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, la gestión debe realizarse desde la misma entidad, al menos con un equipo, a fin de que, en caso de falla del proveedor, la entidad tenga la opcion de poder realizar los cambios necesarios e inmediatos que se pueda necesitar como incidente o como nuevo requerimiento. Se aceptara que el gestor y el reporteador sean de equipos distintos, por tanto estos (cada uno de ellos) deberan cumplir minimamente: reemdimiento de 6500 logs, y los reportes desde el NOC del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: Equipo gestor y reportes de administracion de firewall, Consideraciones Generales, se agregará:

¿ El gestor y el reporteador podrán ser de equipos distintos, por tanto, estos (cada uno de ellos) deberán cumplir mínimamente: rendimiento de 6500 logs, y los reportes desde el NOC del postor

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602691617	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Hora de envío :	03:03:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

CAPACITACION - JEFE DE PROYECTO, SE PIDE CAPACITACION MINIMA 30 HORAS EN GESTION DE PROYECTOS ... "Y" CERTIFICACION PMP, se informa que para obtener la certificacion PMP es pre requisito haber cumplido horas de estudio, por tanto, se solicita que se acepte , la capacitacion requerida "o" la certificacion PMP, tal cual se esta requiriendo en las otras certificaciones. y tengan pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2. **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2, 3, 4, 5 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, el personal clave, podra acreditar la capacitacion requerida, o la certificacion PMP, siempre que, en cualquiera de los casos de como acredite; esta debe ser emitido entidad Homologada al PMI o el propio PMI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Capacitación mínima de treinta (30) horas lectivas en gestión o gerencia o dirección de proyectos, ó, la certificación PMP vigente, en ambos casos debe ser emitido entidad Homologada o.PMI.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602691617	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Hora de envío :	03:08:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PARA LOS 2 ESPECIALISTAS REQUERIDOS, SE PIDE CERTIFICACION DE LA MARCA DE FIREWALL OFERTADO, PERO POR NINGUN LADO DEL 2.2.1 SE PIDE ACREDITAR QUE MARCA SE OFERTARA EN EL FIREWALL, POR TANTO SE PIDE PUEDAN CONFIRMAR , SI EN EL 2.2.1.1 DE ADMISION INCISO H) DONDE PIDEN UNA DJ MARCA Y MODELO, DE LA PLATAFORMA DE NUBE , SE DEBE TAMBIEN INDICAR LA MARCA Y MODELO DE LOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2. Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2, 3, 4, 5 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para la admisión de la oferta del 2.2.1.1., se deberá considerar una declaración jurada indicando la marca y modelo a ofertar del firewall de nueva generación para la WAN y para la Data Center, con la finalidad de que la entidad pueda validar el cumplimiento técnico por parte de postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera punto 2.2.1.1:

H) DECLARACION JURADA INDICANDO MARCA Y MODELO A OFERTAR DE: LA PLATAFORMA DE NUBE PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP, Y PARA LOS FIREWALL DE NUEVA GENERACION.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602691617	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	Hora de envío :	03:10:15

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

para la admision, no se ha detallado, si tambien se acreditara ser partner de la marca de firewall, y como se acreditara el cumplimiento tecnico de los firewall requeridos. A fin de evitar inconsistencias al momento de la admision de ofertas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART, 2, 3, 4, 5 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación, se precisa que con la finalidad de asegurar una correcta implementación, los postores deben acreditar para el perfeccionamiento del contrato., ser partner de la marca de firewall ofertada con carta de fabricante, así mismo para la admisión 2.2.1.1 acreditar el cumplimiento técnico presentando una declaración jurada de cumplimiento técnico del equipo firewall de nueva generación, donde se sustenten con enlaces web del fabricante y sus fichas técnicas (en español o en ingles siempre y cuando estén publicados en la web) como mínimo los siguientes puntos:

1. Rendimiento en Prevención de Amenazas
2. Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall
3. Sesiones Concurrentes
4. Conexiones por segundo
5. Interfaces de red
6. Fuentes
7. Consideraciones Generales
8. Capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas
9. Efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Todo lo demas se podrá acreditar con el anexo 3."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

Se modificara el 23, segun: k) CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE QUE ES PARTNER DE LAS MARCAS OFERTADAS PARA: LOS FIREWALL DE NUEVA GENERACION Y PARA Y GESTOR DE FIREWALL, Y PARA LA PLATAFORMA DE NUBE PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP. Se agrega en la admision de la oferta 2.2.1.1: J) Presentar una declaración jurada, en donde se detalle el cumplimiento técnico del equipo firewall de nueva generación, con enlaces web del fabricante y adjuntar las fichas técnicas (en español o en ingles siempre y cuando estén publicados en la web), para las siguientes funcionalidades descritas en cuadro de la seccion 6.2.2 - II - B:

1. Rendimiento en Prevención de Amenazas
2. Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall
3. Sesiones Concurrentes
4. Conexiones por segundo
5. Interfaces de red
6. Fuentes
7. Consideraciones Generales
8. Capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas
- 9.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20601231329	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:24:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EQUIPO GESTOR Y REPORTES DE ADMINISTRACION DE FIREWALL, SIENDO LOS REPORTES UNA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA, Y NORMALMENTE TENEMOS LA HERRAMIENTA COMO PARTE DE LOS ACTIVOS DEL CONTRATISTA, ASEGURAR QUE EL EQUIPO DE REPORTE SEA DE FABRICACION 2024, LIMITA LA PARTICIPACION Y SOLO ENCARECE LA SOLUCIÓN SE PIDE QUE AL MENOS SOLO PARA ESTE EQUIPO PARA REPORTES SEA DE FABRICACION 2023 , A FIN DE PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, solo el equipo gestor de administración y reportes de firewall que podrá ser del 2023, los firewall si deben ser de fabricacion 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

"A continuación, se detalla las capacidades que los equipos requeridos deben cumplir, las cuales el postor deberá acreditar en su oferta con una declaración jurada de los equipos a ofertar (de fabricación 2024 a excepción del equipo gestor de administración y reportes de firewall que podrá ser del 2023), los cuales deben estar instalados en el data center de la entidad y debe contemplar mínimamente"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20601231329	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:24:57

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se pide el servicio incluya la investigacion avanzada de log e indicadores IOC Confirmar que ESTE ANALISIS es parte de la investigacion que hara el postor en su NOC, con los log que recoja de los eventos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara e informa que, este requisito es para los reportes que emitira el postor como parte del servicio, por tanto es responsabilidad del postor realizar el analisis e investigacion de los log en su NOC, a fin de prevenir posibles ataques.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20601231329	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTIÓN DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:24:57

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE PIDE: El soporte del fabricante deberá incluir el servicio de investigación de amenazas en caso exista una sospecha de ataque, será cubierto por el componente sandbox apoyado del análisis del Personal del SOC y/o NOC. Se pide que se precise que esta investigación es referido a cuando en la entidad se detecte algún ataque, y el fabricante cuando se aperture un caso, debe investigar el incidente. a fin de evitar interpretaciones ...

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara e informa que, este requisito es para los reportes que emitirá el postor como parte del servicio, por tanto es responsabilidad del postor realizar el análisis e investigación mediante los log en su NOC en coordinación con su fabricante, cuando ocurra algún ataque a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20601231329	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:24:57

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

EQUIPO FIREWALL DE NUEVA GENERACION, SE PIDE 4 PUERTOS DE 10G Y 25G, SE PIDE QUE LA ENTIDAD INDIQUE CON SE CONECTARAN Y PARA QUE SE SOLICITA CADA VELOCIDAD, PORQUE SI SE ENTRAGAN TRANSCIVER A 25G Y SE CONECTAN CON SWITCH CORE A 10G, NO SERA COMPATIBLE, POR TANTO ES MUY NECESARIO INDIQUEN A DONDE SE CONECTARIAN LOS 4 PUERTOS DE FIBRA SOLICITADO Y PRECISEN LAS VELOCIDADES. Y EVITAR DISEÑOS ERRADOS Y DE COMPATIBILIDAD CON SUS SWITCHES CORE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara e informa que, del lado de conexión entre los firewall y los switch de core, debe ser a 10Gbps, por tanto deben tener los firewall transceivers de 10Gbps, y para la alta disponibilidad entre los firewall se pueden conectar a 10Gbps o 25Gbps, y las conexiones del firewall a los router debe ser de 1Gbps. Finalmente se informa que se aceptaran 4 puertos de fibra en los firewall de velocidades para UpLink de 10Gbps y/o 25Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - Equipo firewall de Nueva Generacion: Interfaces de Red:04 interfaces 10 GB SFP+ o 04 25GBASE-F SFP28 (en cualquiera de los casos con transceiver).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20601231329	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:32:01

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Equipo gestor y reportes de administración de firewall: Aquí se ha indicado que se tenga respaldo, es decir 2 equipos para esta opción, se pide confirmar que es en sede cliente, o en sede del contratista, y al ya tener respaldos, se pide que sea una sola fuente por equipo, a fin de no limitar participación y tener pluralidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el equipo de gestión debe instalarse y operar en la misma entidad, al menos con un equipo, a fin de que, en caso de falla del proveedor, la entidad tenga la opción de poder realizar los cambios necesarios e inmediatos que se pueda necesitar como incidente o como nuevo requerimiento. Se aceptará que el gestor y el reporteador sean de equipos distintos, por tanto estos (cada uno de ellos) deberán cumplir minimamente: almacenamiento 2TB, 1 sola fuente de poder, y los reportes desde el NOC del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Equipo gestor y reportes de administración de firewall:

Un solo equipo de gestión instalado en la entidad de capacidad mínima de 2TB RAID-1 o superior, con 1 sola fuente de poder y con 04 interfaces 01GB.

Los reportes son responsabilidad del contratista y se puede realizar desde el NOC del contratista con un equipo distinto a la gestión.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20601231329	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:32:01

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE PIDE A LA ENTIDAD INDICAR COMO SE VA A ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO, LA CUAL DEBE SER PRECISA E INDICAR LOS PARAMETROS RELEVANTES QUE PIDAN ACREDITAR, NO PUEDE PEDIR ACREDITAR EL 100% DEL 3.1 YA QUE ESO SE CUMPLE CON EL ANEXO 3, EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN LAS BASES VIGENTES DE CONCURSOS PUBLICOS DEL OSCE: ...

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general...

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación, se precisa que con la finalidad de asegurar una correcta implementación, los postores deben acreditar para el perfeccionamiento del contrato., ser partner de la marca de firewall ofertada con carta de fabricante, así mismo para la admisión 2.2.1.1 acreditar el cumplimiento técnico presentando una declaración jurada de cumplimiento técnico del equipo firewall de nueva generación, donde se sustenten con enlaces web del fabricante y sus fichas técnicas (en español o en ingles siempre y cuando estén publicados en la web) como mínimo los siguientes puntos:

1. Rendimiento en Prevención de Amenazas
2. Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall
3. Sesiones Concurrentes
4. Conexiones por segundo
5. Interfaces de red
6. Fuentes
7. Consideraciones Generales
8. Capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas
9. Efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Todo lo demas se podrá acreditar con el anexo 3."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

Se modificara el 23, segun: k) CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE QUE ES PARTNER DE LAS MARCAS OFERTADAS PARA: LOS FIREWALL DE NUEVA GENERACION Y PARA Y GESTOR DE FIREWALL, Y PARA LA PLATAFORMA DE NUBE PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP. Se agrega en la admision de la oferta 2.2.1.1: J) Presentar una declaración jurada, en donde se detalle el cumplimiento técnico del equipo firewall de nueva generación, con enlaces web del fabricante y adjuntar las fichas técnicas (en español o en ingles siempre y cuando estén publicados en la web), para las siguientes funcionalidades descritas en cuadro de la seccion 6.2.2 - II - B:

1. Rendimiento en Prevención de Amenazas
2. Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall
3. Sesiones Concurrentes
4. Conexiones por segundo
5. Interfaces de red
6. Fuentes
7. Consideraciones Generales

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

8. Capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas
9.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20601231329	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	17:34:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CAPACITACION B.3.2.: EN EL PERSONAL CLAVE DE ESPECIALISTAS : SE PIDE ACRDITAR 60 horas lectivas o Certificacio;n vigente de la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitacio;n o certificacio;n debe ser emitido por el fabricante del firewall ofertado. SIN EMBARGO POR NINGUN LADO SE PIDE ACREDITAR QUE MARCA DE FIREWALL SE OFERTA, POR TANTO, LA ENTIDAD COMO PODRIA SABER QUE MARCA ES LA QUE SE DEBE ACREDITAR, SE PIDE CONFIRMAR SI SE ACREDITARA LA MARCA DE FIREWALL Y EN DONDE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 19 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, para la admisión de la oferta del 2.2.1.1., se deberá considerar una declaración jurada indicando la marca y modelo a ofertar del firewall de nueva generación para la WAN y para la Data Center, con la finalidad de que la entidad pueda validar el cumplimiento técnico por parte de postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera punto 2.2.1.1:

H) DECLARACION JURADA INDICANDO MARCA Y MODELO A OFERTAR DE: LA PLATAFORMA DE NUBE PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP, Y PARA LOS FIREWALL DE NUEVA GENERACION.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dice:
Contratación del servicio de Internet para la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sin interrupciones durante las 24 horas, para los usuarios y servicios que disponga la institución.

Consulta/ Observación:

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Principio de libertad de concurrencia, Principio Igualdad de trato, Principio Transparencia, Principio Competencia.

Solicitamos a la Entidad confirmar que todo lo solicitado en las Bases administrativas se encuentran formuladas bajo los principios que se rigen en el RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que todos los requerimientos solicitado en la presente Base administrativas se encuentran formuladas bajo los principios que se rigen la base estandar del osce para servicios en cumplimiento a la ley de contrataciones con el estado peruano y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Dice:

El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.

Consulta/ Observación:

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, que indican lo siguiente ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS¿

Sírvase a confirmar que se retirara el punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: b Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Dice:
El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024).

Consulta:

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, que indican lo siguiente ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS¿

Sírvase a confirmar que se retirara el punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Dice:
Rendimiento (throughput) de 4.7 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, URL Filtering, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware y Emulación Malware día-cero, sandboxing.

Consulta:
Considerando que durante la indagación de mercado y el proceso CONCURSO PUBLICO N° 1-2024-MTC/21 donde fuimos postores, en toda la etapa mencionada se dimensiono con el área usuaria el throughput requerido para esta funcionalidad.

Sírvase a confirmar que se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 4 Gbps de rendimiento de Threat Prevention.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se informa también que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100%, el requerimiento contempla que todos los módulos de ciberseguridad solicitados deben funcionar y analizar en simultaneo, incluso con inspecciones en SSL, HTTPS, entre otros medios de navegación, la cual implica mayor uso del CPU, por otro lado todo el CPU, procesadores, memorias, deben estar preparados ante algún ataque DDOS que pueda vulnerar y llegar de los mismos usuarios de la entidad que puedan traer contaminado sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Dice:
Rendimiento (throughput) de 18 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).

Consulta:
Considerando que durante la indagación de mercado y el proceso CONCURSO PUBLICO N° 1-2024-MTC/21 donde fuimos postores, en toda la etapa mencionada se dimensiono con el área usuaria el throughput requerido para esta funcionalidad.

Sírvase a confirmar que se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 8 Gbps de rendimiento de Firewall.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 8 Gbps de rendimiento de Firewall, así mismo se precisa que el estudio de mercado se evidencio pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Rendimiento (throughput) de mínimo 8 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Dice:

Sesiones Concurrentes: 15¿000,000 conexiones o sesiones concurrentes

Consulta

De acuerdo con el principio de Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En virtud de lo antes mencionado, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptaran soluciones de NGFW con un mínimo de 945,000 conexiones simultaneas basadas en la medición en capa 7 o con paquetes HTTP ya que solicitar 15,000,000 de conexiones simultaneas sin indicar el tipo de medición sobredimensiona el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las conexiones o sesiones concurrentes es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, se informa tambien, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que el firewall no colapse ante multiples conexiones simultaneas ante algun ataque DDOS que pueda vulnerar, incluso llegar de los mismos usuarios de la entidad que puedan traer contaminada en sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Dice:

170,000 conexiones o sesiones por segundo

Consulta:

De acuerdo con el principio de Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptaran soluciones de NGFW con un mínimo de 100,000 conexiones por segundo basadas en la medición en capa 7 o con paquetes HTTP. Solicitar 170,000 de conexiones o sesiones por segundo sin indicar el tipo de medición sobredimensiona el requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las conexiones o sesiones concurrentes es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, se informa también, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que el firewall no colapse ante múltiples conexiones simultáneas ante algún ataque DDOS que pueda vulnerar, incluso llegar de los mismos usuarios de la entidad que puedan traer contaminada en sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Dice:
04 interfaces 10 GB SFP+ y 25GBASE-F SFP28 (con transceiver)

Consulta:

Sírvase a considerar como opcional la velocidad de 25Gb debido que se estaría teniendo un sobredimensionamiento que no viene acorde con la indagación de mercado y tampoco con la primera convocatoria CONCURSO PUBLICO N° 1-2024-MTC/21.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara e informa que, del lado de conexión entre los firewall y los switch de core, debe ser a 10Gbps, por tanto deben tener los firewall transceivers de 10Gbps, y para la alta disponibilidad entre los firewall se pueden conectar a 10Gbps o 25Gbps, y las conexiones del firewall a los router debe ser de 1Gbps. Finalmente se informa que se aceptaran 4 puertos de fibra en los firewall de velocidades para UpLink de 10Gbps y/o 25Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - Equipo firewall de Nueva Generacion: Interfaces de Red:04 interfaces 10 GB SFP+ o 04 25GBASE-F SFP28 (en cualquiera de los casos con transceiver).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Dice:
02 fuentes de poder

Observación:

Se solicita a la entidad aclarar que los firewalls propuestos por el postor deberán de contar con 02 fuentes de poder redundante con intercambio en caliente (hot-swap).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, solo que contenga 2 fuentes, sin embargo cualquier mejora tecnica al requerimiento sera aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Dice:
Los Sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad de firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar el punto ya que se encuentra orientado a un solo fabricante y no es requerimiento para el objeto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** b **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este término será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Opcionalmente los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Dice:

Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas.

Consulta:

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿

Se solicita a la entidad considerar por lo menos 4000 aplicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 10
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la efectividad en la seguridad con la detección de aplicaciones es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, la capacidad de detección solicitada, corresponde una funcionalidad muy relevante para la protección de las aplicaciones, mas aun cuando existen aplicaciones que puedan llegar de los mismos usuarios de la entidad con sus equipos contaminados y se conecten a la red interna, por tanto deben cumplir lo requerido en bases. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Dice:
Solución debe soportar como mínimo 100 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.

Consulta:

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿

Se solicita a la entidad confirmar que se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 70 categorías.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente ya que es muy importante tener las categorías de ataques para la ciberseguridad eficiente de la entidad y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, se aceptará como mínimo 80 categorías, así mismo se indica que en el estudio de mercado se evidenció pluralidad de fabricantes y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Solución debe soportar como mínimo 80 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Dice:
Prevenir el uso de clientes y servidores SSH vulnerables.

Consulta:

Considerando que esta funcionalidad se encuentra orientada a una solución de XDR ya que a través de los agentes que realizan la validación de clientes y servidores con vulnerabilidades SSH.

Favor de confirmar que esta funcionalidad puede ser considerada como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 12
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que el requerimiento en cuestión es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, ya que los accesos seguros SSH puede ser una puerta de ingreso cuando se habilitan puertos, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Dice:
Debe soportar el manejo personalizado (añadir, borrar o modificar) para la alimentación de IoC (Indicadores de Compromiso), en formato CSV y Structured Threat Information Expression (STIX XML).

Consulta:

Se solicita a la entidad a retirar dicha funcionalidad que no tiene sentido con el fin de la convocatoria SERVICIO DE INTERNET ni con el equipo de seguridad solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, no precisa que articulo vulnera, asi mismo el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Dice:

El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP, Windows7, Windows 10 y Windows 11.

Consulta:

Sírvase a confirmar si la entidad cuenta con sistemas operativos Linux y que la herramienta de Sandbox deberá soportar Linux.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, sin embargo cualquier mejora técnica o adicional al requerimiento sera aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Dice:
Cada archivo emulado en el SandBox debe generar un reporte detallado (reporte forense) de todas y cada una de las técnicas y tácticas del framework de ciberseguridad MITRE ATT&CK, que fueron ejecutadas por el malware y/o el atacante.

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar la evaluación indicada o colocarla como opcional debido a que favorece a un solo fabricante.

https://sc1.checkpoint.com/documents/Best_Practices/CP_R80.20_Best_Practices_for_Threat_Prevention/Content/Topics/MITRE_ATT_CKV_Framework.htm?tocpath=_____8

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, informando que, la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información. Por tanto los archivo emulado en el Sandbox debe generar un reporte detallado de las técnicas y tácticas de ciberseguridad que fueron ejecutadas por el malware y/o el atacante, con el objetivo de no volver a tener esta vulnerabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Cada archivo emulado en el Sandbox debe generar un reporte detallado de las técnicas y tácticas de ciberseguridad que fueron ejecutadas por el malware y/o el atacante".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Dice:

¿ La solución deberá tener capacidad de extracción de amenazas o CDR (Content Disarm Reconstruction), en las descargas de archivos desde Internet inclusive sobre canal cifrado HTTPS para prevenir el riesgo al interior de la red corporativa. Debe tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentran dentro de los archivos, y, además, poder transformar el archivo en un formato PDF. Esta funcionalidad debe soportar como mínimo los siguientes tipos de archivo para el canal web y correo:

- o Microsoft Excel (XLS, XLSX, XLSB, XLSM, XLTX, SLTM)
- o Microsoft Word (DOC, DOCX, DOCM, DOTX, DOTM, DOT)
- o Microsoft Power Point (PPT, PPS, PPTX, PPTM, POTX, POTM, PPSX)
- o Adobe PDF (PDF, FDF)

¿ Así mismo, la capacidad de extracción y/o transformación de los archivos para prevención de amenazas, debe ser efectuada a los archivos adjuntos en canal de correo (modo MTA) para los formatos:

- o Imágenes (JPEG, JPG, BMP, PSD, GIF, TIF, PNG)
- o XML, TXT, HTML, JS.

¿ La extracción de malware deberá retirar los componentes de riesgo de los documentos tales como: Macros, Objetos Embebidos, Enlaces (Linked Objects), PDF JavaScripts y PDF Launch.

Consulta:

Con la finalidad de brindar mayor pluralidad de marcas y postores, se solicita a la entidad colocar como opcional ya que se encuentra dirigido a un solo fabricante del mercado.

Se adjunta en enlace.

<https://www.checkpoint.com/es/infinity/zero-day-protection/threat-extraction/>

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, el requerimiento es la funcionalidad de extracción de amenazas, y el termino CDR (Content Disarm Reconstruction) es una segunda opción que dice (o CDR). Asi mismo la funcionalidades de descargas de archivos desde Internet inclusive sobre canal cifrado HTTPS es para prevenir el riesgo al interior de la red de la entidad y tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentren, además, poder transformar el archivo en un formato PDF, es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, y esto lo realiza mas de un fabricante. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad de marcas y postores, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Dice:
Verifica el hardware de CPU, tipo y modelo.

Consulta:

Se solicita a la entidad considerar esta característica como opcional. Considerando que no es característica de un Firewall de nueva Generación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, quedara como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: Equipo firewall de nueva generacion - VPN IPsec - "Opcionalmente podrá verifica el hardware de CPU, tipo y modelo".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Dice:

Appliance del propio fabricante de la solución de firewall ofertado.

Consulta:

Sírvase a confirmar que también se aceptarán soluciones virtuales del mismo fabricante con las mismas o mejores características.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, la gestión y los reportes si podrán ser con soluciones virtuales, pero para el caso del gestor que debe ser OnPremise el postor debe considerar instalar el hardware con las características requeridas. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - Equipo gestor y reportes de administracion de firewall - Consideraciones generales:

El gestor o repoteador, debe ser un appliance del propio fabricante de la solución de firewall ofertado, ó, soluciones virtuales, pero para el caso del gestor que debe ser OnPremise el postor debe considerar instalar el hardware con las características requeridas

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Dice:
Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutadas en las políticas de seguridad deben contar con la capacidad de automatizar notificaciones por correo electrónico a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de:
- Solicitar aprobación de política de seguridad
- Aprobación de política de seguridad.
- Rechazo de una política de seguridad
- Luego de la instalación de una política de seguridad.

Consulta:
Debido que se busca mantener la pluralidad de postores, Sírvase a considerar como opcional esta característica.
Debido que está orientada a un solo fabricante y no es requerimiento para la finalidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, ya que la gestión es responsabilidad del postor, entonces las automatizaciones de notificaciones por correo electrónico, queda de responsabilidad del contratista, ya que ante cambio y/o modificaciones, que puedan afectar a dar una pronta respuesta recae netamente en el contratista. De igual forma se solicita que todas estas políticas de seguridad de cambios realizados, sean enviados por el contratista de manera al menos manual, con el fin de que se envíe los backup para la nube y siempre se mantengan actualizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutas en las políticas de seguridad, deben ser enviadas por correo electrónico (sea manual o automática) a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de:
¿ Solicitar aprobación de política de seguridad.
¿ Aprobacion de política de seguridad.
¿ Rechazo de una política de seguridad.
¿ Luego de la instalación de una política de seguridad".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:42:28

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Dice:
Debe tener una herramienta o capacidad de: gestión de certificados de usuario final (ICA), crear certificados, recrear CRL (lista de revocación) y remover los certificados expirados.

Consulta:

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores, Sírvase a considerar como opcional esta característica.

Debido que está orientada a un solo fabricante y no es requerimiento para la finalidad del proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la gestión de certificados en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación, así mismo se informa que el postor podrá presentar sus propios acrónimos mientras las funcionalidades de gestión de certificados de usuario final, crear certificados, recrear lista de revocación y remover los certificados expirados sea realizado. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:42:28

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Dice:
Capacidad de identificar en los logs del firewall las técnicas y tácticas del framework de MITRE ATT&CK, empleadas por el atacante, pudiendo identificar técnicas y tácticas tales como: ejecución, persistencia, escalamiento de privilegios, defensa de evasión, entre otros.

Consulta:
Debido que se busca mantener la pluralidad de postores, Sirvase a considerar como opcional esta característica.

Debido que está orientada a un solo fabricante y no es requerimiento para la finalidad del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Dice:
Debe contar con un mapa de calor de MITRE ATT&CK, para ubicar las técnicas principales detectas, y capacidad de drill-Down para comprender donde se produjeron los daños causados por archivos maliciosos.

Consulta:
Debido que se busca mantener la pluralidad de postores, Sirvase a considerar como opcional esta característica.

Debido que está orientada a un solo fabricante y no es requerimiento para la finalidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Dice:
La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como del log, según las políticas de respaldo de la Entidad.

Consulta:

El proceso de backup de firewall (configuraciones y logs) solo se realizan a través de plataformas de firewalls del mismo fabricante o de forma manual por cada firewall. No existe una plataforma de backup en el mercado que realice esta tarea de forma segura.

Sírvase confirmar que el alcance de ejecución del backup podrá realizarse en una herramienta propia del fabricante de Firewalls o en una plataforma tercera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el respaldo de backup, para garantizar la continuidad de la operación ante fallas del fabricante del equipo de seguridad y si gestor, debe ser en una nube distinta, a fin de salvaguardar los respaldos, así mismo el respaldo de backup no se ha solicitado que sea automatico, podra realizarlo como tareas manuales cada vez que se realizan cambios a la configuracion, en donde el contratista debiera almacenarlo en una nube publica de manera manual o automatica. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

"La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como de los logs, y estos deben ser cargados de manera manual o automático en la nube requerida, según las políticas de respaldo de la Entidad, preliminarmente serán las siguientes:

- o Backup diario: Conservar durante 07 días
- o Backup semanal: Conservar durante 04 semanas.
- o Backup mensual: Conservar durante 36 meses".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Dice:

La solución de nube debe bloquear las comunicaciones maliciosas con filtros antispam y basados en reputación, que combinan datos de varias tecnologías líderes del mercado.

La solución de nube debe evitar los ataques sin carga útil, como la suplantación, el uso de dominios similares y la falsificación del nombre que se muestra con una precisión inigualable a través de algoritmos de aprendizaje automático con comprobaciones de registros de reputación IP, SPF, DKIM y DMARC.

Consulta:

Considerando que no es la finalidad del proceso una solución de Antispam, Sírvese a confirmar que los puntos quedaran como opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la solución de backup en nube, debe proteger de manera segura al backup, a fin de evitar vulnerabilidades y corromper el respaldo, por tanto debe cumplir lo requerido. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Dice:

g) Carta de fabricante donde indique que es partner de marca ofertada de la plataforma de nube para almacenamiento de backup.

Consulta/Observación:

Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

Solicitamos a la Entidad confirmar que la presentación de dicho documento será OPCIONAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el proceso como tal desde la publicación brinda un tiempo considerable según lo determina los tiempos del propio proceso, y esto corresponde a que el servicio requerido es muy necesario para la operación de la entidad, incluso se tiene el riesgo de caer en un desabastecimiento inminente, y a fin de no correr el riesgo de tener postores que no puedan cumplir los requerimientos en la firma de contrato, que puedan retrasar la contratación de un servicio muy sensible, los postores deben presentarlo para la oferta. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 18:42:28

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Dice:
Declaración Jurada indicando la marca y modelo a ofertar de la plataforma de nube para almacenamiento de backup.

Consulta/Observación:

Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

Solicitamos a la Entidad confirmar que la presentación de dicho documento será OPCIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la solución de backup en nube, debe proteger de manera segura al backup, a fin de evitar vulnerabilidades y corromper el respaldo, por tanto es muy necesario acreditarlo e indicar la marca y modelo que cumpla el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20604770042	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío : 20:55:03

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Dice:
Contratación del servicio de Internet para la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sin interrupciones durante las 24 horas, para los usuarios y servicios que disponga la institución.

Consulta/ Observación:

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Principio de libertad de concurrencia, Principio Igualdad de trato, Principio Transparencia, Principio Competencia.

Solicitamos a la Entidad confirmar que todo lo solicitado en las Bases administrativas se encuentran formuladas bajo los principios que se rigen en el RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que todos los requerimientos solicitado en la presente Base administrativas se encuentran formuladas bajo los principios que se rigen la base estandar del osce para servicios en cumplimiento a la ley de contrataciones con el estado peruano y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Dice:
El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.

OBSERVACION

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, que indican lo siguiente ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS¿

Por lo expuesto, a fin de evitar una nulidad del procedimiento de selección solicitamos a la entidad retirar dicha exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Dice:
El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024).

OBSERVACION

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, que indican lo siguiente ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS¿

Por lo expuesto, a fin de evitar una nulidad del procedimiento de selección solicitamos a la entidad retirar dicha exigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Dice:
Cada archivo emulado en el SandBox debe generar un reporte detallado (reporte forense) de todas y cada una de las técnicas y tácticas del framework de ciberseguridad MITRE ATT&CK, que fueron ejecutadas por el malware y/o el atacante.

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar la evaluación indicada o colocarla como opcional dado que esta característica está orientada y es exclusiva al fabricante Chekpoint

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país. Por tanto la emulacion de sandboxing es una funcionalidad muy relevante que mas de una marca la cumple. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Dice:

Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutadas en las políticas de seguridad deben contar con la capacidad de automatizar notificaciones por correo electrónico a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de:

- Solicitar aprobación de política de seguridad
- Aprobación de política de seguridad.
- Rechazo de una política de seguridad
- Luego de la instalación de una política de seguridad.

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar la evaluación indicada o colocarla como opcional dado que esta característica está orientada y es exclusiva al fabricante Chekpoint

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, ya que la gestión es responsabilidad del postor, entonces las automatizaciones de notificaciones por correo electrónico, queda de responsabilidad del contratista, ya que ante cambio y/o modificaciones, que puedan afectar a dar una pronta respuesta recae netamente en el contratista. De igual forma se solicita que todas estas políticas de seguridad de cambios realizados, sean enviados por el contratista de manera al menos manual, con el fin de que se envíe los backup para la nube y siempre se mantengan actualizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera: ""Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutas en las políticas de seguridad, deben ser enviadas por correo electrónico (sea manual o automática) a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de:

- ¿ Solicitar aprobación de política de seguridad.
- ¿ Aprobacion de política de seguridad.
- ¿ Rechazo de una política de seguridad.
- ¿ Luego de la instalación de una política de seguridad""."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Dice:
Rendimiento (throughput) de 4.7 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, URL Filtering, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware y Emulación Malware día-cero, sandboxing.

Consulta:

Solicitamos a la entidad Sírvase a que se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 4 Gbps de rendimiento de Threat Prevention ya que por el ancho de banda solicitado, no se debe sobredimensionar la solución, ya que esto encarece innecesariamente el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 6
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se informa también que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100%, el requerimiento contempla que todos los módulos de ciberseguridad solicitados deben funcionar y analizar en simultáneo, incluso con inspecciones en SSL, HTTPS, entre otros medios de navegación, la cual implica mayor uso del CPU, por otro lado todo el CPU, procesadores, memorias, deben estar preparados ante algún ataque DDOS que pueda vulnerar y llegar de los mismos usuarios de la entidad que puedan traer contaminado sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Dice:
Los Sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad de firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Observación:

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.
Principio de libertad de concurrencia, Principio Igualdad de trato, Principio Transparencia, Principio Competencia. No se pueden solicitar características que orienten y/o favorezcan a una única marca y/o postor. Por ello, solicitamos a la entidad retirar dicha característica o colocarlo como opcional, ya que está sesgando la solución a una única marca en el mercado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este término será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Opcionalmente los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Dice:
Debe tener una herramienta o capacidad de: gestión de certificados de usuario final (ICA), crear certificados, recrear CRL (lista de revocación) y remover los certificados expirados.

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar la evaluación indicada o colocarla como opcional dado que esta característica está orientada y es exclusiva al fabricante Chekpoint

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la gestión de certificados en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación, así mismo se informa que el postor podrá presentar sus propios acrónimos mientras las funcionalidades de gestión de certificados de usuario final, crear certificados, recrear lista de revocación y remover los certificados expirados sea realizado. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Dice:

g) Carta de fabricante donde indique que es partner de marca ofertada de la plataforma de nube para almacenamiento de backup.

Observacion:

Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

Solicitamos a la entidad retirar esta exigencia, ya que para brindar determinadas soluciones no es necesario ser partner de una marca en específico, esto solo limita la pluralidad de postores y genera un posible vicio de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: 2.1.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el proceso como tal desde la publicación brinda un tiempo considerable según lo determina los tiempos del propio proceso, y esto corresponde a que el servicio requerido es muy necesario para la operación de la entidad, incluso se tiene el riesgo de caer en un desabastecimiento inminente, y a fin de no correr el riesgo de tener postores que no puedan cumplir los requerimientos en la firma de contrato, que puedan retrasar la contratación de un servicio muy sensible, los postores deben presentarlo para la oferta. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Dice:

¿ La solución deberá tener capacidad de extracción de amenazas o CDR (Content Disarm Reconstruction), en las descargas de archivos desde Internet inclusive sobre canal cifrado HTTPS para prevenir el riesgo al interior de la red corporativa. Debe tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentran dentro de los archivos, y, además, poder transformar el archivo en un formato PDF. Esta funcionalidad debe soportar como mínimo los siguientes tipos de archivo para el canal web y correo:

- o Microsoft Excel (XLS, XLSX, XLSD, XLSS, XLTX, SLTM)
- o Microsoft Word (DOC, DOCX, DOCM, DOTX, DOTM, DOT)
- o Microsoft Power Point (PPT, PPS, PPTX, PPTM, POTX, POTM, PPSX)
- o Adobe PDF (PDF, FDF)

¿ Así mismo, la capacidad de extracción y/o transformación de los archivos para prevención de amenazas, debe ser efectuada a los archivos adjuntos en canal de correo (modo MTA) para los formatos:

- o Imágenes (JPEG, JPG, BMP, PSD, GIF, TIF, PNG)
- o XML, TXT, HTML, JS.

¿ La extracción de malware deberá retirar los componentes de riesgo de los documentos tales como: Macros, Objetos Embebidos, Enlaces (Linked Objects), PDF JavaScripts y PDF Launch.

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar la evaluación indicada o colocarla como opcional dado que esta característica está orientada y es exclusiva al fabricante Chekpoint

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, el requerimiento es la funcionalidad de extracción de amenazas, y el termino CDR (Content Disarm Reconstruction) es una segunda opción que dice (o CDR). Asi mismo la funcionalidades de descargas de archivos desde Internet inclusive sobre canal cifrado HTTPS es para prevenir el riesgo al interior de la red de la entidad y tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentren, además, poder transformar el archivo en un formato PDF, es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, y esto lo realiza mas de un fabricante. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad de marcas y postores, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Dice:
La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como del log, según las políticas de respaldo de la Entidad.

Consulta:
Se solicita a la entidad confirmar que se podrá utilizar una plataforma del mismo fabricante del equipo de seguridad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el respaldo de backup, para garantizar la continuidad de la operación ante fallas del fabricante del equipo de seguridad y si gestor, debe ser en una nube distinta, a fin de salvaguardar los respaldos, así mismo el respaldo de backup no se ha solicitado que sea automático, podrá realizarlo como tareas manuales cada vez que se realizan cambios a la configuración, en donde el contratista deberá almacenarlo en una nube pública de manera manual o automática. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

""La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como de los logs, y estos deben ser cargados de manera manual o automático en la nube requerida, según las políticas de respaldo de la Entidad, preliminarmente serán las siguientes:

- o Backup diario: Conservar durante 07 días
- o Backup semanal: Conservar durante 04 semanas.
- o Backup mensual: Conservar durante 36 meses""."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Dice:
Debe soportar el manejo personalizado (añadir, borrar o modificar) para la alimentación de IoC (Indicadores de Compromiso), en formato CSV y Structured Threat Information Expression (STIX XML).

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que dicha característica podrá ser opcional, ya que esta no guarda relación con el servicio solicitado.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, no precisa que artículo vulnera, así mismo el requerimiento en cuestión es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Dice:
04 interfaces 10 GB SFP+ y 25GBASE-F SFP28 (con transceiver)

Consulta:

Sírvase a considerar como opcional la velocidad de 25Gb debido a que las entidades trabajan con enlaces de 1Gbps hasta 10Gbps, lo cual limita la participación de una única marca en el mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara e informa que, del lado de conexión entre los firewall y los switch de core, debe ser a 10Gbps, por tanto deben tener los firewall transceivers de 10Gbps, y para la alta disponibilidad entre los firewall se pueden conectar a 10Gbps o 25Gbps, y las conexiones del firewall a los router debe ser de 1Gbps. Finalmente se informa que se aceptaran 4 puertos de fibra en los firewall de velocidades para UpLink de 10Gbps y/o 25Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - Equipo firewall de Nueva Generacion: Interfaces de Red:04 interfaces 10 GB SFP+ o 04 25GBASE-F SFP28 (en cualquiera de los casos con transceiver).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Dice:

Appliance del propio fabricante de la solución de firewall ofertado.

Consulta:

Sírvase a confirmar que se aceptarán soluciones virtuales del mismo fabricante que cumpla las mismas y/o supere las prestaciones solicitadas, sin que esto genere un costo a la entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el equipamiento y software debe ser del mismo fabricante, a fin de evitar vulnerabilidades y control de la compatibilidad en los upgrade de firmware. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Dice:

La solución de nube debe bloquear las comunicaciones maliciosas con filtros antispam y basados en reputación, que combinan datos de varias tecnologías líderes del mercado.

La solución de nube debe evitar los ataques sin carga útil, como la suplantación, el uso de dominios similares y la falsificación del nombre que se muestra con una precisión inigualable a través de algoritmos de aprendizaje automático con comprobaciones de registros de reputación IP, SPF, DKIM y DMARC.

Consulta:

Solicitamos a la entidad considerar estas características como opcionales, ya que no se está especificando características que permitan dimensionar una solución antispam.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la solución de backup en nube, debe proteger de manera segura al backup, a fin de evitar vulnerabilidades y corromper el respaldo, por tanto debe cumplir lo requerido. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20604770042	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío : 20:55:03

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Dice:
Rendimiento (throughput) de 18 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).

Consulta:
Considerando el ancho de banda solicitado, no se debe sobredimensionar la solución, ya que esto encarece innecesariamente el servicio, por lo que no hay un sustento técnico de la necesidad de solicitar un de 18 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS). Por ello,
Sírvese a confirmar que se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 8 Gbps de rendimiento de Firewall.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 8 Gbps de rendimiento de Firewall, asi mismo se precisa que el estudio de mercado se evidencio pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Rendimiento (throughput) de mínimo 8 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Dice:
Prevenir el uso de clientes y servidores SSH vulnerables.

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que esta funcionalidad puede ser considerada como opcional, ya que dicha característica se encuentra orientada a una solución de XDR ya que a través de los agentes que realizan la validación de clientes y servidores con vulnerabilidades SSH.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 12**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que el requerimiento en cuestión es muy importante para la ciberseguridad de la Entidad, ya que los accesos seguros SSH puede ser una puerta de ingreso cuando se habilitan puertos, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Dice:
Debe contar con un mapa de calor de MITRE ATT&CK, para ubicar las técnicas principales detectas, y capacidad de drill-Down para comprender donde se produjeron los daños causados por archivos maliciosos.

Consulta:
Se solicita a la entidad retirar la evaluación indicada o colocarla como opcional dado que esta característica está orientada y es exclusiva al fabricante Chekpoint

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Dice:

Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas.

Consulta:

Con la finalidad de no sobredimensionar la solución y encarecerla inmisariamente, solicitando características pensadas para soluciones tipo Carrier, Se solicita a la entidad confirmar que se podrá considerar 4000 aplicaciones como mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la efectividad en la seguridad con la detección de aplicaciones es muy importante para la ciberseguridad de la Entidad, la capacidad de detección solicitada, corresponde una funcionalidad muy relevante para la protección de las aplicaciones, mas aun cuando existen aplicaciones que puedan llegar de los mismos usuarios de la entidad con sus equipos contaminados y se conecten a la red interna, por tanto deben cumplir lo requerido en las bases. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Dice:

Sesiones Concurrentes: 15¿000,000 conexiones o sesiones concurrentes

Consulta

solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptaran soluciones de NGFW con un mínimo de 900,000 conexiones simultaneas basadas en la medición en capa 7 o con paquetes HTTP, ya que solicitar una cantidad de sesiones concurrente de 15,000,000 sin indicar bajo que parámetro será medido, puede generar un vicio de nulidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las conexiones o sesiones concurrentes es muy importante para la ciberseguridad de la Entidad, se informa tambien, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que el firewall no colapse ante multiples conexiones simultaneas ante algun ataque DDOS que pueda vulnerar, incluso llegar de los mismos usuarios de la entidad que puedan traer contaminada en sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Dice:
Capacidad de identificar en los logs del firewall las técnicas y tácticas del framework de MITRE ATT&CK, empleadas por el atacante, pudiendo identificar técnicas y tácticas tales como: ejecución, persistencia, escalamiento de privilegios, defensa de evasión, entre otros.

Consulta:

Se solicita a la entidad retirar la evaluación indicada o colocarla como opcional dado que esta característica está orientada y es exclusiva al fabricante Chekpoint

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** - **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20604770042	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío : 20:55:03

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Dice:
Verifica el hardware de CPU, tipo y modelo.
Consulta:

Se solicita a la entidad aclarar para que se esta solicitando dicha característica, ya que no obedece a una solución de propia de firewall.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, quedara como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: Equipo firewall de nueva generacion - VPN IPsec - "Opcionalmente podrá verificar el hardware de CPU, tipo y modelo".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Dice:

170,000 conexiones o sesiones por segundo

Consulta:

solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptaran soluciones de NGFW con un mínimo de 100,000 conexiones simultaneas por segundo basadas en la medición en capa 7 o con paquetes HTTP, ya que al igual que el caso anterior no se esta estableciendo un parámetro de medición real, lo cual puede llevar a un vicio de nulidad

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las conexiones o sesiones concurrentes es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, se informa tambien, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que el firewall no colapse ante multiples conexiones simultaneas ante algun ataque DDOS que pueda vulnerar, incluso llegar de los mismos usuarios de la Entidad que puedan traer contaminada en sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Dice:
02 fuentes de poder

Consulta

Se solicita a la entidad confirmar si las fuentes serán redundantes y si tendrán la capacidad de ser intercambiables en caliente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 7**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, solo que contenga 2 fuentes, sin embargo cualquier mejora tecnica al requerimiento sera aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20604770042	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	CONDOR NETWORKS S.A.C.	Hora de envío :	20:55:03

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Dice:

El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP, Windows7, Windows 10 y Windows 11.

Consulta:

Solicitamos a la entidad confirmar que la solución podrá soporta soluciones abiertas como Linux

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, sin embargo cualquier mejora tecnica o adicional al requerimiento sera aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Dice:
El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024).

Consulta:
Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, que indican lo siguiente ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, DEBIENDO EVITARSE EXIGENCIAS Y FORMALIDADES COSTOSAS E INNECESARIAS¿

Sírvase a confirmar que se retirara el punto en mención ya que solo favorece al que solicito este estudio que fue Checkpoint.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la Entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Dice:

El fabricante de la solución de seguridad debe estar presente en los últimos 08 reportes de Gartner (Magic Quadrant) en el cuadrante de Lideres para Network Enterprise Firewalls.

Consulta/ Observación:

PRONUNCIAMIENTO N 315-2020 /OSCE-DGR (Páginas 8 y 9)

Cabe señalar que, el requerir que los fabricantes de los equipos ofertados figuren como "líderes en el cuadrante mágico de Gartner", estaría limitando la participación de potenciales postores, toda vez que, la lista de fabricantes obrantes en dicho cuadrante estaría basada en informes de investigación publicadas por la empresa "Gartner", por ende, no resultaría una exigencia imprescindible para poder comercializar los productos objeto de la presente contratación.

Sírvase a confirmar que se retirara el punto en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este requerimiento de que los equipos ofertados figuren como líderes en el cuadrante mágico de Gartner, será retirado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el requerimiento de pertenecer al cuadrante de lideres de gartner para firewall en los ultimos 8 años.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:13:10

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Dice:
Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall

Consulta:

Para mayor pluralidad de marcas y postores se solicita a la entidad que se acepten las variables de rendimiento de Next Generación Firewall o Rendimiento de Firewall.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, los terminos de las palabras rendimiento de Next Generación Firewall o Rendimiento de Firewall, es lo mismo, por tanto se considerara cualquiera de las frases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Dice:

Sesiones Concurrentes: 15¿000,000 conexiones o sesiones concurrentes

Consulta

La medición de NGFW que utilizan los fabricantes en el mercado se realiza de dos maneras: Medición en capa 7 (con paquetes HTTP) y Medición en capa 4 (con paquetes TCP). El requerimiento solicitado no especifica sobre qué tipo de medición esta realizado.

En virtud de lo antes mencionado, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptaran soluciones de NGFW con un mínimo de 945,000 conexiones simultaneas basadas en la medición en capa 7 o con paquetes HTTP sin afectar el correcto desempeño de los equipos. Solicitar 15,000,000 de conexiones simultaneas sin indicar el tipo de medición sobredimensiona el requerimiento y sesga hacia un fabricante en pluralidad, favor de dejarlo tal como estaba en la primera convocatoria CONCURSO PUBLICO N° 1-2024-MTC/21.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las conexiones o sesiones concurrentes es muy importante para la ciberseguridad de la Entidad, se informa tambien, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que el firewall no colapse ante multiples conexiones simultaneas ante algun ataque DDOS que pueda vulnerar, incluso llegar de los mismos usuarios de la Entidad que puedan traer contaminada en sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Dice:

170,000 conexiones o sesiones por segundo

Consulta:

La medición de NGFW que utilizan los fabricantes en el mercado se realiza de dos maneras: Medición en capa 7 (con paquetes HTTP) y Medición en capa 4 (con paquetes TCP). El requerimiento solicitado no especifica sobre que tipo de medición esta realizado.

En virtud de lo antes mencionado, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptaran soluciones de NGFW con un mínimo de 100,000 conexiones por segundo basadas en la medición en capa 7 o con paquetes HTTP sin afectar el correcto desempeño de los equipos. Solicitar 170,000 de conexiones o sesiones por segundo sin indicar el tipo de medición sobredimensiona el requerimiento y sesga hacia un fabricante en particular, favor de dejarlo tal como estaba en la primera convocatoria CONCURSO PUBLICO N° 1-2024-MTC/21.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las conexiones o sesiones concurrentes es muy importante para la ciberseguridad de la Entidad, se informa tambien, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que el firewall no colapse ante multiples conexiones simultaneas ante algun ataque DDOS que pueda vulnerar, incluso llegar de los mismos usuarios de la Entidad que puedan traer contaminada en sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:13:10

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Dice:

04 interfaces 10 GB SFP+ y 25GBASE-F SFP28 (con transceiver)

Consulta:

En base a la indagación de mercado el área usuaria indico que solo se consideran puertos de 10GB SFP+ para la conexión hacia los switches core.

Observando el diagrama presentado en el punto 6.1, se visualiza que se tienen conexiones a los switches Core y no se indica la velocidad de los mismos.

Se solicita a la entidad considerar como opcional la velocidad de 25Gb debido que se estaría teniendo un sobredimensionamiento que no viene acorde con la indagación de mercado y tampoco con la primera convocatoria CONCURSO PUBLICO N° 1-2024-MTC/21.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara e informa que, del lado de conexión entre los firewall y los switch de core, debe ser a 10Gbps, por tanto deben tener los firewall transceivers de 10Gbps, y para la alta disponibilidad entre los firewall se pueden conectar a 10Gbps o 25Gbps, y las conexiones del firewall a los router debe ser de 1Gbps. Finalmente se informa que se aceptaran 4 puertos de fibra en los firewall de velocidades para UpLink de 10Gbps y/o 25Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - Equipo firewall de Nueva Generacion: Interfaces de Red:04 interfaces 10 GB SFP+ o 04 25GBASE-F SFP28 (en cualquiera de los casos con transceiver).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

Dice:

02 fuentes de poder

Consulta:

Debido que la entidad requiere una solución que cumpla con la mejor disponibilidad posible, esta puede estar en riesgo al no contar con fuentes redundantes que cuenten con la funcionalidad de cambio en caliente (hot-swap), ya que se requeriría que se apague el equipo para realizar el cambio de una fuente que cuente con un fallo.

Se solicita a la entidad aclarar que los firewalls propuestos por el postor deberán de contar con 02 fuentes de poder con la facilidad de realizar el cambio en caliente (hot-swap).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, solo que contenga 2 fuentes, sin embargo cualquier mejora tecnica al requerimiento sera aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:13:10

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Dice:
Los Sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad de firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Consulta:

Favor de confirma que las 10 vulnerabilidades sean críticas y altas en los últimos 12 meses.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este término será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Opcionalmente los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Dice:
Debe soportar redundancia de hasta 10 enlaces ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.

Consulta:
Debido que el presente proceso, pedir 10 enlaces de internet es sobredimensionar al equipo por lo que se solicita que sean 4 enlaces de internet al menos,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores se aceptará mínimo 4 enlaces ISP, ya que el postor debe tener sus respaldos en caso sea necesario y el firewall debe estar preparado para este fin, ante falla inminente de los 2 requeridos. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:
Debe soportar redundancia de 04 enlaces ISP como mínimo (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:13:10

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Dice:
Los formatos de tipo de archivos a restringir debe ser: PDF, Ejecutables (EXE, COM, DLL, DRV, SCR, VBX, SYS), Microsoft (Power Point, Excel, Word), archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, TAR, GZIP) y bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF)

Consulta:

Debido que se está solicitando restringir bases de datos, esto no es una funcionalidad que sea común en las soluciones de firewall del mercado, por lo que se estaría direccionando esta característica a un fabricante en específico, se solicita a la entidad considerar como opcional las bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF)

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, sea opcional las bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF). Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: Los formatos de tipo de archivo a restringir deben ser: PDF, Ejecutables (EXE, COM, DLL, DRV, SCR, VBX, SYS), Microsoft (Power Point, Excel, Word), archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, TAR, GZIP) y opcionalmente Bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Dice:

Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas.

Consulta:

El requerimiento se encuentra dirigido a un fabricante en específico que cuenta con esta cantidad de aplicaciones detectadas, Se solicita a la entidad considerar por lo menos 4000 aplicaciones. Además, que cada firewall permite la creación de aplicaciones personalizadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la efectividad en la seguridad con la detección de aplicaciones es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, la capacidad de detección solicitada, corresponde una funcionalidad muy relevante para la protección de las aplicaciones, mas aun cuando existen aplicaciones que puedan llegar de los mismos usuarios de la entidad con sus equipos contaminados y se conecten a la red interna, por tanto deben cumplir lo requerido en bases. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Dice:

Solución debe soportar como mínimo 100 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/Malicious Sites.

Consulta:

Debido que la entidad esta solicitando que se presenten fabricantes líderes, este punto solo lo cumple 1 fabricante, por lo que lo requerido en este punto está dirigido a un solo fabricante. Por lo que se solicita a la entidad considerar por lo menos 70 categorías, con sus diferentes tipos de categorías, debido que no todos los fabricantes tienen los mismos nombres para sus categorías.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente ya que es muy importante tener las categorías de ataques para la ciberseguridad eficiente de la entidad y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, se aceptará como mínimo 80 categorías, así mismo se indica que en el estudio de mercado se evidenció pluralidad de fabricantes y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Solución debe soportar como mínimo 80 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Dice:

El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP, Windows7, Windows 10 y Windows 11.

Consulta:

Debido que las amenazas no discriminan por sistema operativo y son consecuentes para todas, se solicita a la entidad considerar que el sandbox propuesto por el postor, deba soportar el sistema operativo Linux.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, sin embargo cualquier mejora técnica o adicional al requerimiento será aceptado. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:13:10

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Dice:
La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware que viajan en los protocolos: HTTP, HTTPS, SMTP, IMAP, CIFS, SMBv3, SMBv3 multi-channel y FTP.

Consulta:
Favor de confirmar que SMBv3 multi-channel es considerada como opcional.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, SMBv3 multi-channel, corresponde una funcionalidad muy relevante para la protección de Prevención de amenazas desconocidas o de día-cero, que puedan llegar a los sistemas y equipos que se conecten a la red interna y/o acceder a estas dentro de la entidad. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:13:10

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Dice:
Appliance del propio fabricante de la solución de firewall ofertado.

Consulta:
Favor de confirmar que se debe tener una consola separada de gestión y reporting y que este debe ser del mismo fabricante de software y de hardware.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la gestión y los reportes deben ser en equipos diferentes al firewall requerido. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Dice:

El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP, Windows7, Windows 10 y Windows 11.

Consulta:

Favor de confirmar que los sistemas operativos legacy como Windows XP y Windows 7 son consideradas como opcionales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se dejará opcionales los sistemas operativos Windows XP y Windows 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP (opcional), Windows7 (opcional), Windows 10 y Windows 11

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Dice:

Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutadas en las políticas de seguridad, deben contar con la capacidad de automatizar notificaciones por correo electrónico a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de:

- Solicitar aprobación de política de seguridad
- Aprobación de política de seguridad.
- Rechazo de una política de seguridad
- Luego de la instalación de una política de seguridad.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que esta orientada a un solo fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, ya que la gestión es responsabilidad del postor, entonces las automatizaciones de notificaciones por correo electrónico, queda de responsabilidad del contratista, ya que ante cambio y/o modificaciones, que puedan afectar a dar una pronta respuesta recae netamente en el contratista. De igual forma se solicita que todas estas políticas de seguridad de cambios realizados, sean enviados por el contratista de manera al menos manual, con el fin de que se envíe los backup para la nube y siempre se mantengan actualizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutas en las políticas de seguridad, deben ser enviadas por correo electrónico (sea manual o automática) a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de:

- ¿ Solicitar aprobación de política de seguridad.
- ¿ Aprobacion de política de seguridad.
- ¿ Rechazo de una política de seguridad.
- ¿ Luego de la instalación de una política de seguridad".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:13:10

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Dice:

La solución deberá tener capacidad de CDR.

Consulta

En el mercado solo los equipos tipo UTM o Proxy puede realizar esta labor por lo que solicitamos que para que los NGFW puedan participar se cambie como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, el requerimiento es la funcionalidad de extracción de amenazas, y el termino CDR (Content Disarm Reconstruction) es una segunda opción que dice (o CDR). Asi mismo la funcionalidades de descargas de archivos desde Internet inclusive sobre canal cifrado HTTPS es para prevenir el riesgo al interior de la red de la entidad y tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentren, además, poder transformar el archivo en un formato PDF, es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, y esto lo realiza mas de un fabricante. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad de marcas y postores, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Dice:

Se debe poder adicionar una capa adicional de seguridad, adicional a los tipos de autenticación indicados anteriormente, mediante el uso de certificado digital.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad confirmar que se aceptarán soluciones que permitan adicionar una capa adicional de seguridad, adicional a los tipos de autenticación indicados anteriormente, mediante el uso de certificado digital y/o algún MFA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, y las conexiones de los usuarios con certificado digital. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Dice:

Debe tener una herramienta o capacidad de: gestión de certificados de usuario final (ICA), crear certificados, recrear CRL (lista de revocación) y remover los certificados expirados.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que está orientada a un solo fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la gestión de certificados en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación, así mismo se informa que el postor podrá presentar sus propios acrónimos mientras las funcionalidades de gestión de certificados de usuario final, crear certificados, recrear lista de revocación y remover los certificados expirados sea realizado. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:13:10

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Dice:
Capacidad de identificar en los logs del firewall las técnicas y tácticas del framework de MITRE ATT&CK, empleadas por el atacante, pudiendo identificar técnicas y tácticas tales como: ejecución, persistencia, escalamiento de privilegios, defensa de evasión, entre otros.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que esta orientada a un solo fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestión es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:13:10

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Dice:
04 interfaces de 1G

Consulta:
Favor de confirmar que pueden ser al menos 2 interffaces de 1G y 2 de 10G

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, sin embargo cualquier mejora tecnica o adicional al requerimiento sera aceptado. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20605319247	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.	Hora de envío : 21:14:16

Observación: Nro. 88

Consulta/Observación:

Distintas marcas ofrecen una gran cantidad de capacidades técnicas, aunque no todas se encuentran en documentos públicos. Sin embargo, lo podemos confirmar mediante cartas de fabricante. El solicitar que no se aceptaran cartas de fabricante y/o representantes locales resitringe de sobremanera la pluralidad de marcas y postores, sobre todo sabiendo que cada punto luego puede ser demostrado técnicamente.

En consecuencia, solicitamos se modifique el parrafo, eliminando lo siguiente:

ELIMINAR: "No se aceptarán cartas de fabricante y/o representantes locales, como un fundamento para el cumplimiento de estos requerimientos solicitados".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii **Literal:** b **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el postor puede presentar documentos oficiales de la marca que no necesariamente sean publicos, es decir puede ser con manuales oficiales internos que sea respaldado con la firma de un responsable de cargo tecnico de la casa matriz, con un correo oficial de quien firma para la validación, no se aceptaran firmas de responsables comerciales de la marca ofertada. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20605319247
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:14:16

Observación: Nro. 89

Consulta/Observación:

El requerir que los fabricantes de los equipos ofertados figuren como ¿líderes en el cuadrante mágico de Gartner¿ durante cierta cantidad de tiempo inclusive, estaría limitando la participación de potenciales fabricantes y postores, toda vez que, dicho cuadrante esta basado en informes de investigación publicados por la empresa ¿Gartner¿, siendo que los resultados de dicha investigación se representa en lo que se denomina ¿cuadrante mágico¿, siendo una de sus categorías la de ¿líderes¿, y en dicha categoría se encontrarían un grupo de empresas con los más altos puntajes, limitando así la participación de fabricantes líderes en el mercado.

Como evidencia, pueden revisar unos de los tantos precedentes acogidos por OSCE.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5075886/Pronunciamento%20N%C2%B0%20355-2023-OSCE-DGR.pdf?v=1693605359>

En consecuencia, solicitamos se RETIRE de este punto de los requerimientos técnicos a sustentar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: a **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este requerimiento de que los equipos ofertados figuren como líderes en el cuadrante mágico de Gartner, será retirado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el requerimiento de pertenecer al cuadrante de líderes de gartner para firewall en los últimos 8 años.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20605319247	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.	Hora de envío : 21:14:16

Observación: Nro. 90

Consulta/Observación:

Solo existe una marca en el mercado local que cumple con la evaluación de Miercom al 99% o superior. Esto puede validarse en el reporte que puede ser descargado de internet, del cual presentamos el siguiente extracto:

<https://blog.checkpoint.com/securing-the-cloud/miercom-ngfw-security-benchmark-2024-why-it-matters-for-cloud-network-security/>

Con el fin de permitir la pluralidad de marcas y postores, se solicita RETIRAR dicho punto de los requerimientos.

Si no se elimina el punto, estarían impidiendo participar a marcas líderes que cumplen con la eficiencia y efectividad dadas por grandes analistas de tecnología como CyberRatings, NetSec Open, NSS Labs, entre otros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii **Literal:** b **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20605319247
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:14:16

Observación: Nro. 91

Consulta/Observación:

beneficia a una sola marca en el mercado.

https://www.cvedetails.com/cvss-score-charts.php?fromform=1&vendor_id=136&product_id=&startdate=2023-06-01&enddate=2024-06-20

Conociendo que cada fabricante de software tiene vulnerabilidades en su código, conforme a NIST hubieron 29,000 vulnerabilidades descubiertas en más de 2000 fabricantes en 2023.

No todos los fabricantes informan proactivamente a los clientes de las vulnerabilidades descubiertas, ni tienen un equipo especialmente preparado para encontrar dichas vulnerabilidades (PSIRT - Product Security Incident Response Team) permitiendo de esta manera dar una solución sin causar un impacto alto en los clientes.

Cerca del 80% de todas las vulnerabilidades de Fortinet identificadas en 2023 fueron descubiertas internamente por investigadores de Fortinet y publicadas de forma transparente.

Entonces, el solicitar que los SO de los equipos ofertados no tengan más de 10 vulnerabilidades anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuesta, NO GARANTIZA QUE NO HAYAN TENIDO VULNERABILIDADES, sino que simplemente no las reportan.

El solicitar cumplimiento de este punto, impide la libre participación y pluralidad de postores y fabricantes a pesar de estar cumpliendo con altos estándares de seguridad y productividad.

Por lo tanto, solicitamos SE RETIRE EL PUNTO del requerimiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii **Literal:** b **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este término será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Opcionalmente los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20605319247	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NETVOICE S.A.C.	Hora de envío :	21:14:16

Observación: Nro. 92

Consulta/Observación:

Cada fabricante maneja nomenclaturas y opciones de configuración para sus soluciones. En ese sentido, solo existe una marca que usa las acciones: Accept, Drop, Reject, Limit.

https://sc1.checkpoint.com/documents/R80.30/WebAdminGuides/EN/CP_R80.30_SecurityManagement_AdminGuide/html_frameset.htm?topic=documents/R80.30/WebAdminGuides/EN/CP_R80.30_SecurityManagement_AdminGuide/136972

Con el fin de permitir la pluralidad de postores, se solicita reconsiderar dicho punto y reescribirlo de la siguiente manera, Debiendo quedar así:

Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar acciones tales como: accept, allow, deny o drop, o similares conforme a lo que cada fabricante considere como nomenclatura para la acción y habilitar autenticación de usuario final. Las funcionalidades de ancho de banda y habilitación de autenticación podrán realizarse en políticas diferentes a las de seguridad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: b **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, no precisa que artículo vulnera, así mismo la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, los términos observados son generales en el uso de la red y la ciberseguridad, sin embargo si la limitación es por nombre de la funcionalidad, pueden ofertar cualquier denominación del fabricante mientras la funcionalidad se demuestre que sea la misma, es decir puede ser con manuales oficiales internos que sea respaldado con la firma de un responsable de cargo técnico de la casa matriz, con un correo oficial de quien firma para la validación con la casa matriz, no se aceptarán firmas de responsables comerciales de la marca ofertada. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20605319247	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.	Hora de envío : 21:14:16

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

El requerir capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas, BENEFICIA A UN SOLO FABRICANTE EN EL MERCADO.

<https://appwiki.checkpoint.com/appwikisdb/public.htm>

Sabiendo que cada fabricante utiliza diversos parametros para nombrar y registrar aplicaciones, solicitamos reducir la capacidad de detección deno menos de 4,000 aplicaciones; ESTO con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: b **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, informando que, la efectividad en la seguridad con la detección de aplicaciones es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, la capacidad de detección solicitada, corresponde una funcionalidad muy relevante para la protección de las aplicaciones, mas aun cuando existen aplicaciones que puedan llegar de los mismos usuarios de la entidad con sus equipos contaminados y se conecten a la red interna, por tanto deben cumplir lo reuerido en bases. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20605319247
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:14:16

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

El requerir un mínimo de 100 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/Malicious Sites, BENEFICIA A UNA SOLA MARCA EN EL MERCADO:

<https://appwiki.checkpoint.com/appwikisdb/public.htm>

Sabiendo que cada fabricante utiliza diversos parámetros para nombrar y registrar URL. Solicitamos reconsiderar dicho punto con una base no menor de 40 categorías, con el fin de permitir la pluralidad de postores.

En consecuencia, solicitamos realizar las modificaciones solicitadas. Debe quedar así:

Solución debe soportar como mínimo 40 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM; Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/Malicious Sites.

Si no se reescribe el punto como lo sugerimos, nos estarían impidiendo participar a pesar que nuestros equipos cumplen con altos estándares de seguridad y productividad.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: ii Literal: b Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente ya que es muy importante tener las categorías de ataques para la ciberseguridad eficiente de la entidad y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, se aceptará como mínimo 80 categorías, así mismo se indica que en el estudio de mercado se evidenció pluralidad de fabricantes y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedará de la siguiente manera:

Solución debe soportar como mínimo 80 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.

"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20605319247
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:14:16

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Active Directory (AD) es usado para la gestión centralizada de usuarios (autenticación y autorización), recursos de red y políticas de seguridad; Mientras que WMI es más usado para el monitoreo, gestión y automatización de tareas relacionadas con el sistema operativo Windows y sus componentes, que no guarda absoluta relación con la AUTENTICACION Y AUTORIZACION de acceso a recursos de la Red.

Bajo estos conceptos, se solicita dejar como opcional el uso del WMI, dado que no hace sentido técnico el uso de esto para la autenticación y autorización, además de PERMITIR la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: b **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, no precisa que artículo vulnera, así mismo la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, soportar el uso WMI, con el postor lo ha descrito es usado para el monitoreo del sistema operativo, y más aun cuando los mismos usuarios de la entidad puedan traer contaminada en sus equipos incluso en el sistema operativo, que se conecten a la red interna y/o acceder a una actualización maliciosa del sistema operativo dentro de la entidad. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20605319247
Nombre o Razón social : NETVOICE SA.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:14:16

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Conociendo que cada fabricante toma un enfoque distinto para ganar mayor eficiencia en la protección, monitoreo y gestión de sus soluciones a nivel de ciberseguridad, se solicita que el alcance mencionado para el Equipo Gestor y Reportes de administración de Firewalls, pueda brindarse opcionalmente a través de dos equipos o soluciones de la misma marca, separando la administración de la reportería.

De esta manera, se permitiría la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: b **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el equipo de gestión debe instalarse y operar en la misma entidad, al menos con un equipo, a fin de que, en caso de falla del proveedor, la entidad tenga la opción de poder realizar los cambios necesarios e inmediatos que se pueda necesitar como incidente o como nuevo requerimiento. Se aceptará que el gestor y el reporteador sean de equipos distintos, por tanto estos (cada uno de ellos) deberán cumplir mínimamente: almacenamiento 2TB, 1 sola fuente de poder, y los reportes desde el NOC del contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

Equipo gestor y reportes de administración de firewall:

Un solo equipo de gestión instalado en la entidad de capacidad mínima de 2TB RAID-1 o superior, con 1 sola fuente de poder y con 04 interfaces 01GB.

Los reportes son responsabilidad del contratista y se puede realizar desde el NOC del contratista con un equipo distinto a la gestión.

"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

"Dice: ""Carta del fabricante donde indique que es partner de marca ofertada de la plataforma de nube para almacenamiento de Backup.""

Debido a que los plazos para la presetación de ofertas en una adjudicación simplificada son cortos y la gestión de una carta de fabricante puede tomar hasta 10 días hábiles, por tal motivo se solicita acoger la observación y permitir que la carta de fabricante pueda ser presentada para el perfeccionamiento del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** g. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO de la ley de contrataciones, artículo nro 2, literal f

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el proceso como tal desde la publicación brinda un tiempo considerable según lo determina los tiempos del propio proceso, y esto corresponde a que el servicio requerido es muy necesario para la operación de la entidad, incluso se tiene el riesgo de caer en un desabastecimiento inminente, y a fin de no correr el riesgo de tener postores que no puedan cumplir los requerimientos en la firma de contrato, que puedan retrasar la contratación de un servicio muy sensible, los postores deben presentarlo para la oferta. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

"Dice: ""Se deberá brindar un puerto libre en el router propuesto (con las claves de acceso administrador al router), a fin de que la entidad pueda realizar las pruebas aleatorias diarias para censar la velocidad de ancho de banda requerido, en caso se detecte que no se brinda el ancho de banda requerido, se aplicaran las penalidades de ley, y las sanciones enmarcadas por la ley de contrataciones del estado.""

Por motivos de seguridad, se solicita a la ENTIDAD confirmar que las claves de acceso administrador al router cpe será opcional ya que no es necesario acceder al equipo como administrador para poder realizar las pruebas que determinan si el enlace brinda el ancho de banda solicitado.

Esto con la finalidad de no tener inconvenientes en la limitación de responsabilidades en caso de ocurrir algún incidente por una eventual mala manipulación de los equipos por parte del personal de la ENTIDAD."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.2 **Literal:** c **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se aceoge, se debe brindar los accesos para efectos de verificar el servicio contratado según se describe en las presentes bases, así mismo la administración de los equipos será compartida y se deberá entregar las credenciales a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

"Dice: ""Se deberá brindar todas las claves a nivel de administrador de todos los firewall requeridos, y gestor de firewall y reporteador de firewall, para que la entidad pueda obtener los reportes y acciones que considere necesario.""

Se solicita a la ENTIDAD confirmar que el PROVEEDOR no será responsable de las incidencias del servicio provocadas por una eventual mala manipulación y/o configuración de los equipos por parte del personal de la ENTIDAD"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: d. **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se aceoge, se debe brindar los accesos para efectos de verificar el servicio contratado según se describe en las presentes bases, así mismo la administración de los equipos será compartida y se deberá entregar las credenciales a la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

"Dice: ""Lo cual deberá ser acreditada mediante una declaración jurada, indicando que se brindará la asesoría y el apoyo en la implementación del Protocolo IPv6¿""

Se solicita confirmar que la asesoría y el apoyo se refiere a que el proveedor facilitará las configuraciones para la salida y entrada de datos en IPv6. Cabe aclarar que la entidad será responsable de las configuraciones a los equipos de su propiedad de la entidad y del planeamiento de la migración."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: e **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que si la entidad requiere realizar la operación a nivel de IPV6, el contratista deberá realizar toda las configuraciones del lado de los equipos que propone, y apoyar en la interconexión con los equipos de la entidad donde interactúe como los switch core (las configuraciones en el lado de los equipos de la entidad, es de la entidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponder

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

"Dice: "... El proveedor del enlace secundario deberá considerar también un pool de treinta y dos direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast)."

Teniendo en cuenta que la ENTIDAD está solicitando enlaces principal y contingencia en un esquema Activo/ Standby se solicita confirmar que para ambos enlaces se requiere un unico pool de 64 direcciones ips públicas. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.2 **Literal:** h **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, Se aclara, se aceptaran dos pool de (32) direcciones IPv4 o un pool de (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast, publicados en ambos enlaces).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE PVD: 6.2.2. i. e) El proveedor deberá considerar dos pool de (32) direcciones IPv4 o un pool de (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast), publicados en ambos enlaces,

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

"Dice: ""Los enlaces principal y backup estarán configurados en un esquema activo / pasivo. En caso se produzca una caída de uno de los enlaces, el operador, con un tiempo de respuesta de hasta 1 minuto, debe permitir la continuidad del servicio caído, haciendo uso del enlace secundario, hasta que se restituya el enlace averiado, se exigirá que los enlaces serán por rutas distintas y nodos diferentes hasta la salida internacional. Los enlaces deberán tener salidas internacionales diferentes.""

Se solicita confirmar que se refiere a que los enlaces principal y backup deberán tener rutas y nodos de atención diferentes en la última milla."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: j. **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que si la entidad requiere realizar la operación a nivel de IPV6, el contratista deberá realizar toda las configuraciones del lado de los equipos que propone, y apoyar en la interconexión con los equipos de la entidad donde interactúe como los switch core (las configuraciones en el lado de los equipos de la entidad, es de la entidad).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

"Dice: ""El proveedor deberá contar con un NOC y/o un SOC propios, ubicados en Perú para brindar gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata PROVIAS DESCENTRALIZADO...""

Se solicita confirmar que el proveedor deberá contar con su propio NOC y SOC, los cuales asegurarán la comunicación directa con el proveedor ganador del servicio (sin la intervención de empresas externas) manteniendo la gestión directa en el servicio, controlando la atención de solicitudes y supervisando los plazos establecidos en la presente bases. Para ello, el postor deberá presentar su licencia de funcionamiento de la dirección del inmueble y un certificado vigente emitido por una empresa consultora externa (Certificadora en infraestructura y centros de comando de control), que acredite la operación e infraestructura propia del NOC & SOC, siendo presentado para la etapa de presentación de oferta."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.2 **Literal:** n **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que se ha solicitado un NOC y/o SOC propios del postor, según lo disponga cada postor, se aceptara como valor agregado cualquier funcionalidad adicional que puedan acreditar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

"Dice: ""El proveedor debe ofrecer como parte del servicio el análisis de vulnerabilidad para el rango de IP publicas asignadas Este servicio debe incluir el análisis para estos IP públicos por un profesional especializado y con certificaciones en plataformas de seguridad. Este análisis de vulnerabilidad externo debe ser realizado dentro del segundo trimestre de iniciado el servicio.""

Se solicita confirmar que el análisis de vulnerabilidad externo se realizará por única vez dentro del segundo trimestre de iniciado el servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.2 **Literal:** t. **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que se realizara por unica vez.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

"Dice: ""Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life, end-of-sale o end-of- support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado, para la oferta deberá presentar una carta del fabricante que lo respalde y el fabricante deberá detallar los modelos ofertados.""

Debido a que no se requiere la documentación en el numeral 2.2.1 de los documentos para la admisión de la oferta, se solicita confirmar la carta de fabricante se deberá presentar en la etapa de perfeccionamiento de contrato. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** a **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que se detallara en el 2.2.1.1, lo requerido para la oferta, todo lo demas, sera para la conformidad del servicio. Sin embargo deben considerar que ante errores en la integracion de bases, prevalece las respuestas de las consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

"Dice: "" El proveedor debe contar con un equipo de respuesta a incidentes ante cualquier amenaza identificada por la solución de seguridad""

Se solicita confirmar que para acreditar lo requerido el POSTOR deberá presentar un certificado internacional como documento para la admisión de la oferta."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii. Literal: . **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, indicando que el equipo de respuesta sera su personal clave requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

"Dice: ""Tiempo de Solución Nivel Medio: 04 horas, Nivel Alto:02 horas""

Se solicita a la ENTIDAD confirmar que el tiempo para la solución de incidencias de nivel medio y alto seran de 8 y 4 horas respectivamente, considerando que mientras dure la solución de la incidencia el servicio o enlace de respaldo estará activo y no afectará la disponibilidad del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3 Literal: I. **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, los tiempos indicados son muy necesarios para mantener el servicio en el menor tiempo posible ante fallas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

"Dice:""DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de Internet para la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sin interrupciones durante las 24 horas, para los usuarios y servicios que disponga la institución.""

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas por el comité selección o área usuaria."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiv

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que no está observando algún requerimiento en particular, si no está tratando de cuestionar una posible respuesta futura. Se informa que toda necesidad corresponde al área usuaria y el servicio requerido es muy necesario para la operación de la entidad, incluso se tiene el riesgo de caer en un desabastecimiento inminente, y a fin de no correr el riesgo de tener postores que no puedan cumplir los requerimientos en la firma de contrato, que puedan retrasar la contratación de un servicio muy sensible, los postores deben presentarlo para la oferta. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

"Dice:
""DENOMINACION DE LA CONTRATACION
Contratación del servicio de Internet para la Sede Central de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sin interrupciones durante las 24 horas, para los usuarios y servicios que disponga la institución.""

Consulta/ Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que todo lo solicitado en las Bases administrativas ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 16-2024-MTC/21 ¿ Derivada del concurso Público 1-2024-MTC/21 se encuentran formuladas bajo los principios que se rigen en el RLCE fomentando la igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, coordinación, eficacia, economía y celeridad y no orientado a cerrar la participación de postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Art

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que no está observando algún requerimiento en particular, si no está tratando de cuestionar una posible respuesta futura. Se informa que toda necesidad corresponde al área usuaria y el servicio requerido es muy necesario para la operación de la entidad, incluso se tiene el riesgo de caer en un desabastecimiento inminente, y a fin de no correr el riesgo de tener postores que no puedan cumplir los requerimientos en la firma de contrato, que puedan retrasar la contratación de un servicio muy sensible, los postores deben presentarlo para la oferta. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

"Dice:
El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.

Consulta/ Observación:

En base a los principios de Libre concurrencia y competencia y No discriminación establecidos en los artículos mencionados, se entiende que la exigencia de evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023 es una restricción injustificada que no debe ser permitida en las bases de un proceso de contratación pública. Sírvase a confirmar que se retirara el punto en mención ya que dicho alcance sobre el servicio solicitado no ofrece una mejora a la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Art

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69% y calificación de AAA, en la última evaluación de Enterprise Firewall Report de CyberRatings para el año 2023.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

"Dice:
El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99%, en la última evaluación de Miercom Next- Generation Firewall Security Benchmark (2024).

Consulta/ Observación:

Por lo tanto, utilizando los principios de Libre concurrencia y competencia y No discriminación establecidos en los artículos mencionados, se entiende que la exigencia de evaluación de evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024) es una restricción injustificada que no debe ser permitida en las bases de un proceso de contratación pública.

Sírvase a confirmar que se retirara el punto en mención."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Conforme a lo establecido en el Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Art

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

"Dice:
Rendimiento (throughput) de 4.7 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones, IPS, URL Filtering, Antivirus, Anti-Bot o Antispyware y Emulación Malware día-cero, sandboxing.

Consulta:

Debido a que el objeto de la convocatoria incluye un servicio de conexión a internet con seguridad perimetral, se observa que el ancho de banda para el internet requerido no es congruente con el rendimiento indicado para el firewall, por lo que se estaría sobredimensionando el firewall de manera exagerada.

Sírvase a confirmar que se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 4 Gbps de rendimiento de Threat Prevention con todas las funcionalidades de seguridad activadas, considerando que no viene acorde con la indagación de mercado y tampoco con la primera convocatoria CONCURSO PUBLICO N° 1-2024- MTC/21."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se informa también que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100%, el requerimiento contempla que todos los módulos de ciberseguridad solicitados deben funcionar y analizar en simultáneo, incluso con inspecciones en SSL, HTTPS, entre otros medios de navegación, la cual implica mayor uso del CPU, por otro lado todo el CPU, procesadores, memorias, deben estar preparados ante algún ataque DDOS que pueda vulnerar y llegar de los mismos usuarios de la entidad que puedan traer contaminado sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

"Dice:
Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall
Consulta:
Tomando en consideración que existen fabricantes que usan diferentes terminologías o denominaciones para referirse a un punto.
Para mayor pluralidad de marcas y postores se solicita a la entidad que se aceptaran la denominación equivalente de Rendimiento de Next Generación Firewall y/o Rendimiento de Firewall en base al mismo tipo de medición o control de aplicaciones."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, los terminos de las palabras rendimiento de Next Generación Firewall o Rendimiento de Firewall, es lo mismo, por tanto se considerara cualquiera de las frases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

"Dice:
Rendimiento (throughput) de 18 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).
Consulta:
El módulo IPS ya se encuentra descrito en el rendimiento de Threat Prevention por lo cual se evidencia una duplicidad del requerimiento.
Sírvese a confirmar que se retirara el punto de IPS como factor de medición."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 8 Gbps de rendimiento de Firewall, asi mismo se precisa que el estudio de mercado se evidencie pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

Rendimiento (throughput) de mínimo 8 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS)."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

"Dice:
Rendimiento (throughput) de 18 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS).
Consulta:
Numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.
Debido a que el objeto de la convocatoria incluye un servicio de conexión a internet, se observa que el ancho de banda para el internet requerido no es congruente con el rendimiento indicado para el firewall, por lo que se estaría sobredimensionando el firewall de manera exagerada, sin ningún sustento técnico.
Sírvasse a confirmar que se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 8 Gbps de rendimiento de Firewall."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 8 Gbps de rendimiento de Firewall, así mismo se precisa que el estudio de mercado se evidencie pluralidad de marcas y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

Rendimiento (throughput) de mínimo 8 Gbps (medido con Capacidades habilitadas de: Firewall, Control de Aplicaciones e IPS)."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

"Dice:
Sesiones Concurrentes: 15¿000,000 conexiones o sesiones concurrentes
Consulta
De acuerdo con el principio de Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. La medición de NGFW que utilizan los fabricantes en el mercado se realiza de dos maneras: Medición en capa 7 (con paquetes HTTP) y Medición en capa 4 (con paquetes TCP). El requerimiento solicitado no especifica sobre que tipo de medición esta realizado.
En virtud de lo antes mencionado, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptaran soluciones de NGFW con un mínimo de 945,000 conexiones simultaneas basadas en la medición en capa 7 o con paquetes HTTP sin afectar el correcto desempeño de los equipos. Solicitar 15,000,000 de conexiones simultaneas sin indicar el tipo de medición sobredimensiona el requerimiento y sesga hacia un fabricante en particular."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las conexiones o sesiones concurrentes es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, se informa tambien, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que el firewall no colapse ante multiples conexiones simultaneas ante algun ataque DDOS que pueda vulnerar, incluso llegar de los mismos usuarios de la entidad que puedan traer contaminada en sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

"Dice:
170,000 conexiones o sesiones por segundo
Consulta:
De acuerdo con el principio de Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. La medición de NGFW que utilizan los fabricantes en el mercado se realiza de dos maneras: Medición en capa 7 (con paquetes HTTP) y Medición en capa 4 (con paquetes TCP). El requerimiento solicitado no especifica sobre que tipo de medición esta realizado.
En virtud de lo antes mencionado, solicitamos a la Entidad confirmar que se aceptaran soluciones de NGFW con un mínimo de 100,000 conexiones por segundo basadas en la medición en capa 7 o con paquetes HTTP sin afectar el correcto desempeño de los equipos. Solicitar 170,000 de conexiones o sesiones por segundo sin indicar el tipo de medición sobredimensiona el requerimiento y sesga hacia un fabricante en particular."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las conexiones o sesiones concurrentes es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, se informa tambien, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que el firewall no colapse ante multiples conexiones simultaneas ante algun ataque DDOS que pueda vulnerar, incluso llegar de los mismos usuarios de la entidad que puedan traer contaminada en sus equipos, y se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

"Dice:
04 interfaces 10 GB SFP+ y 25GBASE-F SFP28 (con transceiver)
Consulta:
En base a la indagación de mercado el área usuaria indico que solo se consideran puertos de 10GB SFP+ para la conexión hacia los switches core.
Observando el diagrama presentado en el punto 6.1, se visualiza que se tienen conexiones a los switches Core y no se indica la velocidad de estos.
Se solicita a la entidad considerar como opcional la velocidad de 25Gb debido que se estaría teniendo un sobredimensionamiento que no viene acorde con la indagación de mercado y tampoco con la primera convocatoria CONCURSO PUBLICO N° 1-2024-MTC/21."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara e informa que, del lado de conexión entre los firewall y los switch de core, debe ser a 10Gbps, por tanto deben tener los firewall transceivers de 10Gbps, y para la alta disponibilidad entre los firewall se pueden conectar a 10Gbps o 25Gbps, y las conexiones del firewall a los router debe ser de 1Gbps. Finalmente se informa que se aceptaran 4 puertos de fibra en los firewall de velocidades para UpLink de 10Gbps y/o 25Gbps.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - Equipo firewall de Nueva Generacion: Interfaces de Red:04 interfaces 10 GB SFP+ o 04 25GBASE-F SFP28 (en cualquiera de los casos con transceiver).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

"Dice:
02 fuentes de poder
Consulta:
Debido que la entidad requiere un servicio de internet que asegure la mejor disponibilidad posible y que cuente con el menor tiempo de caída de servicios, al no solicitar fuentes redundantes que cuenten con la funcionalidad de intercambio en caliente (hot-swap) se tiene un alto riesgo considerando frente a una avería se apaga el equipo por completo para realizar el cambio.
Se solicita a la entidad aclarar que los firewalls propuestos por el postor deberán de contar con 02 fuentes de poder redundante con intercambio en caliente (hot- swap)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, solo que contenga 2 fuentes, sin embargo cualquier mejora tecnica al requerimiento sera aceptado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

"Dice:
Los Sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad de firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Consulta:

Las vulnerabilidades se catalogan en base al impacto existiendo un riesgo: bajo, medio alto y crítico.

Por lo cual se solicita a la entidad confirmar que las 10 vulnerabilidades serán basadas en riesgos alto y/o crítico."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este término será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Opcionalmente los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

"Dice:
Debe soportar redundancia de hasta 10 enlaces ISP (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros.

Consulta:

Debido a que el presente proceso, incluye servicio de internet de 400Mbps en HA Activo -Pasivo. Considerar 10 enlaces ISP es excesivo, sírvase a confirmar que se aceptaran como mínimo 4 enlaces ISP sin necesidad de licencias adicional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores se aceptará mínimo 4 enlaces ISP, ya que el postor debe tener sus respaldos en caso sea necesario y el firewall debe estar preparado para este fin, ante falla inminente de los 2 requeridos. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

""Debe soportar redundancia de 04 enlaces ISP como mínimo (Internet Service Provider) redundantes, sin la necesidad de una licencia adicional o software/hardware de terceros""

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

"Dice:
Soporte de rutas estáticas, PBR (policy based routing), LACP, OSPF (IPv4 e IPv6), RIP, BGP, IGMP, PIM, Ipvsec Routing y Dual Stack IPv4 e IPv6, NAT64, NAT46 y NAT66.

Consulta:

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿
Sírvese a confirmar que se aceptara la denominación PBF (Policy Based Forwarding) como equivalente a PBR (Policy Based Routing) debido a que ambos realizan la misma funcionalidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si el PBF realiza funciones similares al PBR, sera aceptado, la cual se verificara para la conformidad de la habilitacion del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

"Dice:
Soporte de rutas estáticas, PBR (policy based routing), LACP, OSPF (IPv4 e IPv6), RIP, BGP, IGMP, PIM, Ipvsec Routing y Dual Stack IPv4 e IPv6, NAT64, NAT46 y NAT66.

Consulta:

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿
Sírvese a confirmar que se aceptaran soluciones que cuenten con los protocolos NAT64 y/o NAT46, debido a que ambos protocolos representan la misma funcionalidad."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si el NAT64, NAT46 realiza funciones similares, sera aceptado cualquiera de los dos, la cual se verificara para la conformidad de la habilitacion del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

"Dice:
Los formatos de tipo de archivos a restringir debe ser: PDF, Ejecutables (EXE, COM, DLL, DRV, SCR, VBX, SYS), Microsoft (Power Point, Excel, Word), archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, TAR, GZIP) y bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF)

Consulta:

Debido que se está solicitando restringir bases de datos, esto no es una funcionalidad que sea común en las soluciones de firewall del mercado, por lo que se estaría direccionando esta característica a un fabricante en específico, se solicita a la entidad considerar como opcional las bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, sea opcional las bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF). Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: Los formatos de tipo de archivo a restringir deben ser: PDF, Ejecutables (EXE, COM, DLL, DRV, SCR, VBX, SYS), Microsoft (Power Point, Excel, Word), archivos comprimidos (ZIP, 7Z, RAR, TAR, GZIP) y opcionalmente Bases de Datos (Microsoft Access, DB y DBF).

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

"Dice:
A nivel de aplicación, debe incluir protecciones tipo Cross Site Scripting, SQL Injection, Command Injection e Injection protection para DN (Distinguished Names)

Consulta:

Debido que se busca la pluralidad de postores y su libre participación, se visualiza que se requieren un conjunto de tipos de protección específicos, por lo que se solicita a la entidad confirmar que se aceptarán soluciones que a nivel de aplicación, deban incluir protecciones tipo Cross Site Scripting y/o SQL Injection, Command Injection y/o Injection protection para DN (Distinguished Names)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que no se acoge, las protecciones requeridas son muy relevante para los firewall de data center, ya que el trafico de los usuarios internos tienen acceso a esta información muy sensible. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

"Dice:
Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas.

Consulta:

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿

El requerimiento se encuentra dirigido a un fabricante en específico que cuenta con esta cantidad de aplicaciones detectadas, Se solicita a la entidad considerar por lo menos 4000 aplicaciones. Además, que cada firewall permite la creación de aplicaciones personalizadas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la efectividad en la seguridad con la detección de aplicaciones es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, la capacidad de detección solicitada, corresponde una funcionalidad muy relevante para la protección de las aplicaciones, mas aun cuando existen aplicaciones que puedan llegar de los mismos usuarios de la entidad con sus equipos contaminados y se conecten a la red interna, por tanto deben cumplir lo requerido en bases. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

"Dice:
Solución debe soportar como mínimo 100 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.

Consulta:

En virtud del Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones inciso a) Libertad de concurrencia que indica ¿Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿

Debido que cada fabricante gestiona las categorías de URL basada en diferentes estrategias de riesgo o contiendo de estas, se solicita a la entidad confirmar que se aceptara soluciones que cuenten como mínimo con 70 categorías."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente ya que es muy importante tener las categorias de ataques para la ciberseguridad eficiente de la entidad y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, se aceptará como mínimo 80 categorías, asi mismo se indica que en el estudio de mercado se evidencio pluralidad de fabricantes y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

Solución debe soportar como mínimo 80 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.

"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

"Dice:
Solución debe soportar como mínimo 100 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/Malicious Sites.

Consulta:

Debido que la entidad esta solicitando que se presenten fabricantes líderes, este punto solo lo cumple 1 fabricante, por lo que lo requerido en este punto está dirigido a un solo fabricante. Por lo que se solicita a la entidad considerar por lo menos 70 categorías, con sus diferentes tipos de categorías, debido que no todos los fabricantes tienen los mismos nombres para sus categorías."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente ya que es muy importante tener las categorías de ataques para la ciberseguridad eficiente de la entidad y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, se aceptará como mínimo 80 categorías, así mismo se indica que en el estudio de mercado se evidenció pluralidad de fabricantes y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

Solución debe soportar como mínimo 80 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.

"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

"Dice:
Prevenir el uso de clientes y servidores SSH vulnerables.
Consulta:
Considerando que esta funcionalidad se encuentra orientada a una solución de XDR ya que a través de los agentes que realizan la validación de clientes y servidores con vulnerabilidades SSH.
Favor de confirmar que esta funcionalidad puede ser considerada como opcional."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que el requerimiento en cuestión es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, ya que los accesos seguros SSH puede ser una puerta de ingreso cuando se habilitan puertos, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

"Dice:
Debe soportar el manejo personalizado (añadir, borrar o modificar) para la alimentación de IoC (Indicadores de Compromiso), en formato CSV y Structured Threat Information Expression (STIX XML).

Consulta:

Favor de confirmar que esta funcionalidad puede ser considerada como opcional dado que los IoC son retroalimentados de una solución de XDR que no es parte del proceso."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestión es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

"Dice:
El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP, Windows7, Windows 10 y Windows 11.
Consulta:
Considerando que los sistemas operativos Win 7 y Wind XP ya no cuentan con soporte de Microsoft y son sistemas vulnerables lo que representa un alto riesgo para la entidad.
Sírvese a confirmar que los sistemas operativos legacy como Windows XP y Windows 7 son consideradas como opcionales."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se dejará opcionales los sistemas operativos Windows XP y Windows 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

""El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP (opcional), Windows7 (opcional), Windows 10 y Windows 11""

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

"Dice:
El SandBox debe admitir varios sistemas operativos, como Windows XP, Windows7, Windows 10 y Windows 11.
Consulta:
Debido que las amenazas no discriminan por sistema operativo y son consecuentes para todas, se solicita a la entidad considerar que el sandbox propuesto por el postor, deba soportar el sistema operativo Linux."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las presentes bases no ha solicitado lo indicado, sin embargo cualquier mejora técnica o adicional al requerimiento será aceptado. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

"Dice:
Cada archivo emulado en el SandBox debe generar un reporte detallado (reporte forense) de todas y cada una de las técnicas y tácticas del framework de ciberseguridad MITRE ATT&CK, que fueron ejecutadas por el malware y/o el atacante.

Consulta:

Tomando como base que no todos los vendors incluyen o utilizan de referencia al framework de ciberseguridad MITRE ATT&CK en la funcionalidad de sandboxing, y con la finalidad de brindar una pluralidad de marca, se solicita a la entidad retirar la evaluación indicada o colocarla como opcional debido a que favorece a un solo fabricante.

https://sc1.checkpoint.com/documents/Best_Practices/CP_R80.20_Best_Practices_for_Threat_Prevention/Content/Topics/MITRE_ATT_CKV_Framework.htm?tocpath=_____8"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, informando que, la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información. Por tanto los archivo emulado en el Sandbox debe generar un reporte detallado de las técnicas y tácticas de ciberseguridad que fueron ejecutadas por el malware y/o el atacante, con el objetivo de no volver a tener esta vulnerabilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Cada archivo emulado en el Sandbox debe generar un reporte detallado de las técnicas y tácticas de ciberseguridad que fueron ejecutadas por el malware y/o el atacante".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

"Dice:
La solución deberá poder emular archivos para la identificación de malware que viajan en los protocolos: HTTP, HTTPS, SMTP, IMAP, CIFS, SMBv3, SMBv3 multi-channel y FTP.

Consulta:

Considerando que el SMBv3 multi channel es una característica embebida en el protocolo SMBv3, sírvase a confirmar que se aceptara como mínimo SMBv3 y/o SMBv3 multi channel."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, SMBv3 multi-channel, corresponde una funcionalidad muy relevante para la protección de Prevención de amenazas desconocidas o de día-cero, que puedan llegar a los sistemas y equipos que se conecten a la red interna y/o acceder a estas dentro de la entidad. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

"Dice:
-La solución deberá tener capacidad de extracción de amenazas o CDR (Content Disarm Reconstruction), en las descargas de archivos desde Internet inclusive sobre canal cifrado HTTPS para prevenir el riesgo al interior de la red corporativa. Debe tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentran dentro de los archivos, y, además, poder transformar el archivo en un formato PDF. Esta funcionalidad debe soportar como mínimo los siguientes tipos de archivo para el canal web y correo:

- o Microsoft Excel (XLS, XLSX, XLSB, XLSM, XLTX, SLTM)
- o Microsoft Word (DOC, DOCX, DOCM, DOTX, DOTM, DOT)
- o Microsoft Power Point (PPT, PPS, PPTX, PPTM, POTX, POTM, PPSX)
- o Adobe PDF (PDF, FDF)

-Así mismo, la capacidad de extracción y/o transformación de los archivos para prevención de amenazas, debe ser efectuada a los archivos adjuntos en canal de correo (modo MTA) para los formatos:

- o Imágenes (JPEG, JPG, BMP, PSD, GIF, TIF, PNG)
- o XML, TXT, HTML, JS.

-La extracción de malware deberá retirar los componentes de riesgo de los documentos tales como: Macros, Objetos Embebidos, Enlaces (Linked Objects), PDF JavaScripts y PDF Launch.

Consulta:

Tomando como base que no todos los fabricantes abordan de la misma forma este tipo de funcionalidad, y con la finalidad de brindar mayor pluralidad de marcas y postores, se solicita a la entidad colocar como opcional ya que se encuentra dirigido a un solo fabricante del mercado.

Se adjunta en enlace.

<https://www.checkpoint.com/es/infinity/zero-day-protection/threat-extraction/>"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, el requerimiento es la funcionalidad de extracción de amenazas, y el termino CDR (Content Disarm Reconstruction) es una segunda opción que dice (o CDR). Así mismo la funcionalidades de descargas de archivos desde Internet inclusive sobre canal cifrado HTTPS es para prevenir el riesgo al interior de la red de la entidad y tener la capacidad de limpiar archivo durante su análisis, extrayendo el componente activo de riesgo o malicioso que encuentren, además, poder transformar el archivo en un formato PDF, es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, y esto lo realiza mas de un fabricante. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad de marcas y postores, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

"Dice:
Verifica el hardware de CPU, tipo y modelo.
Consulta:
Se solicita a la entidad considerar esta característica como opcional, debido que no es un valor que se atribuye a seguridad sino orientado a una solución de inventario de hardware de equipos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, quedara como opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: Equipo firewall de nueva generacion - VPN IPsec - "Opcionalmente podrá verifica el hardware de CPU, tipo y modelo".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

"Dice:
Appliance del propio fabricante de la solución de firewall ofertado.
Consulta:
Considerando que las soluciones tipo appliance tienen un límite de escalabilidad de recursos en base a lo que el hardware soporta y una solución tipo virtual ofrece una mejor escalabilidad para el uso.
Sírvese a confirmar que también se aceptarán soluciones virtuales con las mismas o mejores características para el equipo gestor y reportes de administración de firewall."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la gestión y los reportes deben ser en equipos diferentes al firewall requerido. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedará de la siguiente manera - Equipo gestor y reportes de administración de firewall - Consideraciones generales:

El gestor o repoteador, debe ser un appliance del propio fabricante de la solución de firewall ofertado, ó, soluciones virtuales, pero para el caso del gestor que debe ser OnPremise el gestor debe considerar instalar el hardware con las características requeridas"

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

"Dice:
04 interfaces 01 GB
Consulta:
Sírvese a confirmar que para soluciones de tipo virtual este punto será considerado como opcional debido a que esto depende del servidor donde se montará el equipo Gestor."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, en otra consulta se acepto soluciones virtuales, pero el postor es responsable de colocar el hardware necesario al menos en la solución del gestor ompremisa requerida, por tanto debe cumplir con todas las características, y en el caso de 04 interfaces de 01 Gb es una condición muy básica que cumple cualquier tarjeta de red.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

"Dice:
Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutadas en las políticas de seguridad deben contar con la capacidad de automatizar notificaciones por correo electrónico a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de:
- Solicitar aprobación de política de seguridad
- Aprobación de política de seguridad.
- Rechazo de una política de seguridad
- Luego de la instalación de una política de seguridad.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que está orientada a un solo fabricante."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, ya que la gestión es responsabilidad del postor, entonces las automatizaciones de notificaciones por correo electrónico, queda de responsabilidad del contratista, ya que ante cambio y/o modificaciones, que puedan afectar a dar una pronta respuesta recae netamente en el contratista. De igual forma se solicita que todas estas políticas de seguridad de cambios realizados, sean enviados por el contratista de manera al menos manual, con el fin de que se envíe los backup para la nube y siempre se mantengan actualizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera: ""Los flujos de aprobación y otras tareas ejecutas en las políticas de seguridad, deben ser enviadas por correo electrónico (sea manual o automática) a los administradores, sobre cada cambio realizado en las políticas de seguridad, tanto antes como después de:

- ¿ Solicitar aprobación de política de seguridad.
- ¿ Aprobacion de política de seguridad.
- ¿ Rechazo de una política de seguridad.
- ¿ Luego de la instalación de una política de seguridad""."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

"Dice:
La autenticación a la consola de administración puede ser a través de credenciales locales, RADIUS, TACACS, SecureID, API Key, SAML.

Consulta:

Debido que se requieren protocolos de autenticación que quizá la entidad no utilice, se solicita a la entidad confirmar que se aceptarán soluciones que realicen la autenticación a través de credenciales locales, RADIUS, TACACS como mínimo."

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, no se acoge, todo lo requerido es necesario y el contratista debe habilitarlo para dar un servicio de calidad y seguro. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

"Dice:
Se debe poder adicionar una capa adicional de seguridad, adicional a los tipos de autenticación indicados anteriormente, mediante el uso de certificado digital.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad confirmar que se aceptarán soluciones que permitan adicionar una capa adicional de seguridad, adicional a los tipos de autenticación indicados anteriormente, mediante el uso de certificado digital y/o MFA."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, y las conexiones de los usuarios con certificado digital. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

"Dice:
Debe tener una herramienta o capacidad de: gestión de certificados de usuario final (ICA), crear certificados, recrear CRL (lista de revocación) y remover los certificados expirados.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que está orientada a un solo fabricante."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la gestión de certificados en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación, así mismo se informa que el postor podrá presentar sus propios acrónimos mientras las funcionalidades de gestión de certificados de usuario final, crear certificados, recrear lista de revocación y remover los certificados expirados sea realizado. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

"Dice:
Capacidad de identificar en los logs del firewall las técnicas y tácticas del framework de MITRE ATT&CK, empleadas por el atacante, pudiendo identificar técnicas y tácticas tales como: ejecución, persistencia, escalamiento de privilegios, defensa de evasión, entre otros.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que esta orientada a un solo fabricante."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

"Dice:
Debe contar con un mapa de calor de MITRE ATT&CK, para ubicar las técnicas principales detectas, y capacidad de drill-Down para comprender donde se produjeron los daños causados por archivos maliciosos.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que está orientada a un solo fabricante."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento en cuestion es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, sin embargo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

"Dice:
Debe poder crear vistas y reportes propios (custom) empleando tablas, charts línea de tiempo (timeline), mapa, infografías y textos enriquecidos.

Consulta:

Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que está orientada a un solo fabricante."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento es como parte de los reportes que el contratista podrá realizarlo en su NOC, bajo las formas que requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 146

Consulta/Observación:

"Dice:
Eventos en una línea de tiempo.
Consulta:
Debido que se busca mantener la pluralidad de postores y su libre participación, se solicita a la entidad considerar como opcional esta característica, debido que está orientada a un solo fabricante."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el requerimiento es como parte de los reportes que el contratista puede realizarlo en su NOC, bajo las formas que requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 147

Consulta/Observación:

"Dice:
La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como del log, según las políticas de respaldo de la Entidad.

Consulta:

El proceso de backup de firewall (configuraciones y logs) solo se realizan a través de plataformas de firewalls del mismo fabricante o de forma manual por cada firewall. No existe una plataforma de backup en el mercado que realice esta tarea de forma segura.

Sírvase confirmar que el alcance de ejecución del backup podrá realizarse en una herramienta propia del fabricante de Firewalls esto con el fin de unificar las políticas de backup y los logs."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el respaldo de backup, para garantizar la continuidad de la operación ante fallas del fabricante del equipo de seguridad y si gestor, debe ser en una nube distinta, a fin de salvaguardar los respaldos, así mismo el respaldo de backup no se ha solicitado que sea automático, podrá realizarlo como tareas manuales cada vez que se realizan cambios a la configuración, en donde el contratista deberá almacenarlo en una nube pública de manera manual o automática. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

""La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como de los logs, y estos deben ser cargados de manera manual o automático en la nube requerida, según las políticas de respaldo de la Entidad, preliminarmente serán las siguientes:

- o Backup diario: Conservar durante 07 días
- o Backup semanal: Conservar durante 04 semanas.
- o Backup mensual: Conservar durante 36 meses"".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

"Dice:
La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como del log, según las políticas de respaldo de la Entidad.

Consulta:

Las soluciones de backup en nube conocidas en el mercado (veeam, Acronis, coumbault etc) están orientas a realizar backups de máquinas virtuales, servidores físicos, repositorios, archivos de correo electrónico en nube mas no de configuraciones de un firewall.

Sírvase confirmar que respetando las buenas prácticas de 3 2 1 el proveedor de internet podrá ofertar un repositorio para almacenar las copias de seguridad externos."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ii. **Literal:** b. **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el respaldo de backup, para garantizar la continuidad de la operación ante fallas del fabricante del equipo de seguridad y si gestor, debe ser en una nube distinta, a fin de salvaguardar los respaldos, asi mismo el respaldo de backup no se ha solicitado que sea automatico, podra realizarlo como tareas manuales cada vez que se realizan cambios a la configuracion, en donde el contratista debera almacenarlo en una nube publica de manera manual o automatica. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

""La solución debe contemplar realizar los backups de las configuraciones y políticas del nuevo firewall de seguridad, así como de los logs, y estos deben ser cargados de manera manual o automático en la nube requerida, según las políticas de respaldo de la Entidad, preliminarmente serán las siguientes:

- o Backup diario: Conservar durante 07 días
- o Backup semanal: Conservar durante 04 semanas.
- o Backup mensual: Conservar durante 36 meses""."

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

"Dice:
La solución de nube debe bloquear las comunicaciones maliciosas con filtros antispam y basados en reputación, que combinan datos de varias tecnologías líderes del mercado.
La solución de nube debe evitar los ataques sin carga útil, como la suplantación, el uso de dominios similares y la falsificación del nombre que se muestra con una precisión inigualable a través de algoritmos de aprendizaje automático con comprobaciones de registros de reputación IP, SPF, DKIM y DMARC.

Consulta:

Lo descrito en los puntos hace mención a una solución de antispam que no es congruente con el fin de una plataforma de backup, además cabe mencionar que la entidad cuenta con una solución de filtros de antispam vigente que adquirió en el proceso en mención AS-SM-1-2024-MTC/21-1.

Con la finalidad de no sobredimensionar el objeto de la convocatoria sírvase a confirmar que los puntos quedaran como opcional."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii. Literal: b. Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la solución de backup en nube, debe proteger de manera segura al backup, a fin de evitar vulnerabilidades y corromper el respaldo. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:32:54

Consulta: Nro. 150

Consulta/Observación:

"Dice:
g) Carta de fabricante donde indique que es partner de marca ofertada de la plataforma de nube para almacenamiento de backup.

Consulta:

Teniendo en consideración el punto en mención que se encuentra en el punto

2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta, dicho requerimiento carece sustento y limitación con una clara contradicción al Proceso de referencia SERVICIO DE INTERNET, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar que la presentación de dicho documento será retirada ya que no hay relación alguna con el proceso en mención SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** g. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el proceso como tal desde la publicación brinda un tiempo considerable según lo determina los tiempos del propio proceso, y esto corresponde a que el servicio requerido es muy necesario para la operación de la entidad, incluso se tiene el riesgo de caer en un desabastecimiento inminente, y a fin de no correr el riesgo de tener postores que no puedan cumplir los requerimientos en la firma de contrato, que puedan retrasar la contratación de un servicio muy sensible, los postores deben presentarlo para la oferta. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:32:54

Consulta: Nro. 151

Consulta/Observación:

"Dice:
Declaración Jurada indicando la marca y modelo a ofertar de la plataforma de nube para almacenamiento de backup.

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración el punto en mención que se encuentra en el punto

2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta, dicho requerimiento carece sustento y limitación con una clara contradicción al Proceso de referencia SERVICIO DE INTERNET, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad confirmar que la presentación de dicho documento será retirada ya que no hay relación alguna con el proceso en mención SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DE PROVIAS DESCENTRALIZADO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** h. **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la solución de backup en nube, debe proteger de manera segura al backup, a fin de evitar vulnerabilidades y corromper el respaldo, por tanto es muy necesario acreditarlo e indicar la marca y modelo que cumpla el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 152

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.8

Literal: .

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y toda documentación requerida, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 153

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de Servicio (...)"

Agradeceremos precisar que el plazo de 1095 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** . **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:41:48

Consulta: Nro. 154

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar que en caso deba presentarse la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento para la suscripción del contrato se utilizará: (i) la denominación social de la Entidad: PROVIAS DESCENTRALIZADO; (ii) la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-16-2024-MTC/21-1; (iii) la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: Servicio de Internet para la Sede Central de PVD, por lo que deberá figurar lo siguiente - Garantía de fiel cumplimiento del proceso AS-SM-16-2024-MTC/21-1 - "Servicio de Internet para la Sede Central de PVD" y finalmente no se requerirá la inclusión del RUC de la Entidad, bastará con que figure la denominación social.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:41:48

Observación: Nro. 155

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.3 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** e) y f) **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 04° del Decreto Legislativo N° 1246 y art. 2 del TUO de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, y se aclara que lo dispuesto en el e) y f), del 2.3 de la específica del capítulo II, será requerido solo si corresponde en cumplimiento a la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 156

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y toda documentación requerida, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 157

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y todo cumplimiento contractual, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:41:48

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y todo cumplimiento contractual, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:41:48

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y todo cumplimiento contractual, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

"Agradeceremos precisar que el tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos y se aplicará parada de reloj para el cálculo de tiempo de solución y penalidades:

- Cualquier demora por no poder contactar con el responsable técnico de la entidad en el sitio de la incidencia o si este no puede brindar el acceso correspondiente.
- Cualquier error en la información brindada por la entidad que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del contratista.
- Cualquier demora por no poder contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, que impliquen algún tipo de riesgos en trabajos en altura, u otros de similares características."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3 Literal: . **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:41:48

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario y entrará en vigencia a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de Servicio (...)"

Agradeceremos precisar que el plazo de 1095 días de vigencia del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio o desde la fecha en que se indique en dicha acta. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . **Página: 43**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Se tendrá un plazo de 40 días calendario como máximo a partir del día siguiente de suscrito el contrato y acta de inicio de instalación"".

Teniendo en cuenta que los permisos municipales, si bien los solicitaría el contratista, su aprobación no dependen de este motivo por el cual agradeceremos confirmar que en caso de retraso en las aprobaciones de los permisos municipales y que dicho retraso genere demoras en la implementación del servicio, los mismos no serán considerados imputables al contratista por lo que no serán causal de penalidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, siendo la segunda convocatoria, la entidad tiene una necesidad urgente de implementar la necesidad. Debe cumplir el requerimiento, cualquier retraso no imputable al contratista debe estar en el marco de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:41:48

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se establece lo siguiente:

""Se tendrá un plazo de 40 días calendario como máximo a partir del día siguiente de suscrito el contrato y acta de inicio de instalación"".

Agradeceremos precisar que la entidad otorgará todas las facilidades de acceso correspondiente y que cualquier demora en brindar los accesos no será considerado como parte del plazo de implementación, y por ende no penalizados al contratista."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

"Solicitamos confirmar que, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y todo cumplimiento contractual, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades, fechas y todo cumplimiento contractual, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:41:48

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y todo cumplimiento contractual, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:41:48

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

"Consulta:

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y todo cumplimiento contractual, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR se cumpla con notificar al contratista por correo o carta los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio y/o cumpla con firmar las actas de conformidad mensual que remita el contratista, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿ 168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿) 168.5. Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: . **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y toda documentación requerida, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

"En el numeral de la referencia se indica lo siguiente:

""Se aplicará por cada día de atraso en su atención, según la fórmula siguiente (¿)""

Agradeceremos precisar que el atraso en la atención indicada corresponde al objeto del contrato, siendo el texto que se consideraría el indicado en la cláusula décima tercera del modelo de contrato adjunto en las presentes bases."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.1 **Literal:** . **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y todo cumplimiento contractual, estan bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:41:48

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Agradeceremos precisar que ante la detección los supuestos de aplicación de penalidades y otras penalidades la Entidad informará al contratista brindándole cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos sobre su falta de responsabilidad en las mismas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14 Literal: . **Página: 44**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, todo el proceso de conformidades y todo cumplimiento contractual, están bajo el cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

"Agradeceremos precisar que los siguientes supuestos se encontrarán excluidos de aplicación de penalidades:

- Por interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del contratista o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un periodo, previa comunicación a la entidad con un plazo mínimo de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de la entidad. (Ejm. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.), debidamente verificado.
- Demoras en la autorización de ingreso en el local de la Entidad. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad, previa comunicación a la entidad con una anticipación mínima de 02 días útiles.
- Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de la Entidad (Ejem. Switches LAN, UPS, etc.), debidamente verificado.
- Falla o suspensión eléctrica en la localidad o zona donde se implementará el servicio, debidamente verificado.
- Eventos de avería masiva causada por terceros. (Vandalismo, atentados, etc.). Debidamente verificados.
- Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Fibra desde las 8pm a 8am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad, debidamente verificado.
- Razones de fuerza mayor (Ejem. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc), debidamente verificado.
- Vandalismo en infraestructura del contratista del servicio, con verificación policial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 14

Literal: .

Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, siempre que también este en cumplimiento de lo estipulado en la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:41:48

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

"

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad contenida en el numeral de la referencia, no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15

Literal: .

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, siempre que también este en cumplimiento de lo estipulado en la ley de contrataciones y su reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:58:34

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar que en el anexo N°4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) se consignará, todo lo descrito en el numeral 1.8, página 14 de la presente bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, pero debe adicional el plazo que oferta para habilitar el servicio solicitado en las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, sin embargo deben considerar que ante errores en la integración de bases, prevalece las respuestas de las consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

"Consulta:

A fin de evitar eventuales contradicciones entre objeto de la convocatoria descrito en las bases y la descripción del objeto descrito en el portal oficial del SEACE.

Agradeceremos a vuestra entidad, confirmar que en el anexo N°3, se consignará la descripción del objeto que figura en la página oficial del SEACE."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: d) **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:58:34

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el proceso está convocado bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y que asimismo, no contempla los servicios de prestación principal y prestación accesoria.

Agradeceremos confirmar que el postor presentará sólo el anexo N° 6 con el precio total de la oferta (Un sólo monto), mas no será necesario detallar el monto por la prestación principal y la prestación accesoria.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: g) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, ya que no contempla prestaciones accesorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que para el numeral 2.3. de los Requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene la Directiva N°001-2019-OSCE/CD que precisa que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"".

Agradeceremos confirmar, que el postor ganador de la buena pro, solo presentará los documentos obligatorios del numeral 2.3. - Capítulo II del Procedimiento de selección, para el perfeccionamiento del contrato."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3. **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, sin embargo deben considerar que ante errores en la integración de bases, prevalece las respuestas de las consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:58:34

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

Agradeceremos confirmar, cual es la dirección del correo electrónico y/o mesa de partes virtual, donde se enviará los documentos del perfeccionamiento del contrato (a excepción de la carta fianza siempre en cuando aplique)

De no aceptar los documentos vía digital, agradeceremos confirmar, cual es el horario máximo, de recepción de los documentos por mesa de partes presencial."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, en el 2.4 del capítulo II de la sección específica, se detallan las formas de donde se presenta y como se presentara los documentos para el perfeccionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:58:34

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos confirmar, que los documentos (De los requisitos del perfeccionamiento del contrato) serán de acuerdo a los formatos establecidos por el postor ganador de la buena pro.

De ser negativo el enunciado previo, agradeceremos adjuntar los formatos establecidos del numeral 2.3. para los requisitos del perfeccionamiento del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3. Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, sin embargo deben considerar que ante errores en la integración de bases, prevalece las respuestas de las consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:58:34

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

"Consulta:

Agradeceremos considerar como válido (Para el especialista de implementación de red y ciberseguridad & el especialista de implementación backup y soporte técnico) las profesiones de: electrónica y/o telecomunicaciones y/o sistemas y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o informática y/o industrial y/o Redes de Computadoras y/o industrial."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.3.1. **Página:** 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se aceptaran todas las profesiones descritas para el especialista de implementación de red y ciberseguridad & el especialista de implementación backup y soporte técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

FORMACION ACADEMICA:

Un (01) especialistas de Implementación de red y ciberseguridad

¿ Un (01) Profesional bachiller en Ingeniería de: Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Informático y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o Redes de Computadoras.

Un (01) especialistas de Implementación backup y Soporte técnico

¿ Un (01) Profesional bachiller en Ingeniería de: Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónico y/o Informático y/o redes y/o comunicación y/o redes y comunicación de datos y/o computación y/o informática y/o informática y sistemas y/o empresarial y sistemas y/o sistemas y cómputo y/o industrial y/o Redes de Computadoras.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Fecha de envío : 20/06/2024

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

"Consulta:

De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios. Agradeceremos vuestra Entidad pueda considerar como válido que el especialista de implementación de red y ciberseguridad & el especialista de implementación backup y soporte técnico, podrán contar como mínimo con el grado de técnico y/o bachiller y/o ingeniero."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.3.1. Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe cumplir los grados de títulos solicitados, a fin de garantizar la calidad del servicio. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Jefe de proyecto

""Capacitación de mínimo 30 horas en gestion o gerencia o direccion de proyectos y certificacion PMP vigente, en ambos casos debe ser emitido por entidad homologada""

""Certificacion ITILv3 (...) en ambos casos debe ser emitido por entidad homologada""

""Capacitación de mínimo 20 horas (...) SCRUM MASTER (...)en ambos casos debe ser emitido por entidad homologada""

""Capacitacion mínima de veinte (20) horas (...) ISO 27001 (...) en ambos casos debe ser emitido por entidad homologada""

De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, agradeceremos vuestra Entidad, pueda considerar como válido, que la capacitación podrá ser acreditada por una entidad homologada y/o un centro de aprendizaje"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.3.2. Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, ya que los centros de aprendizaje son entidades dedicadas a capacitar, mientras corresponda en la capacitacion al PMP, SCRUM MASTER , ITIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Especialista de implementación de red y ciberseguridad:

""Capacitación oficial mínima (60) horas lectivas o certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto""

De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, agradeceremos vuestra Entidad, pueda considerar como válido que el especialista de implementación de red y ciberseguridad, podrá contar como mínimo con la certificación a nivel asociado y/o profesional y/o experto y/o; sus equivalentes respectivos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.3.2. Página: 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe cumplir los con el nivel de capacitación o certificación solicitados, a fin de garantizar la calidad y eficiencia del servicio. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641
Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Especialista de implementación de red y ciberseguridad:

""Capacitacion oficial minima (60) horas lectivas o certificación vigente de la plataforma de firewall (...)"

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, agradeceremos vuestra Entidad, pueda considerar como válido que el especialista de implementación de red y ciberseguridad, podrá contar como mínimo con capacitacion oficial y/o capacitación de un centro de aprendizaje y/o capacitación de un partner del fabricante, de minima (60) horas lectivas o certificación vigente de la plataforma de firewall y/o de la solución de seguridad."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.3.2. **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe cumplir los con el nivel de capacitacion o certificacion solicitados las cuales deben ser por el mismo fabricante, a fin de garantizar la calidad y eficiencia del servicio. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Especialista de implementación backup y soporte técnico

""Capacitación oficial mínima (60) horas lectivas o certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto""

De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores""

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, agradeceremos vuestra Entidad, pueda considerar como válido que el especialista de implementación backup y soporte técnico, podrá contar como mínimo con la certificación a nivel asociado y/o profesional y/o experto y/o; sus equivalentes respectivos."

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: B.3.2.

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe cumplir los con el nivel de capacitación o certificación solicitados, a fin de garantizar la calidad y eficiencia del servicio. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	WIN EMPRESAS S.A.C.	Hora de envío :	21:58:34

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Especialista de implementación backup y soporte técnico:

""Capacitacion oficial minima (60) horas lectivas o certificación vigente de la plataforma de firewall .(..)"

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, agradeceremos vuestra Entidad, pueda considerar como válido que el Especialista de implementación backup y soporte técnico, podrá contar como mínimo con capacitacion oficial y/o capacitación de un centro de aprendizaje y/o capacitación de un partner del fabricante, de minima (60) horas lectivas o certificación vigente de la plataforma de firewall y/o de la solución de seguridad."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.3.2. **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe cumplir los con el nivel de capacitacion o certificacion solicitados las cuales deben ser por el mismo fabricante, a fin de garantizar la calidad y eficiencia del servicio. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Especialista de implementación backup y soporte técnico:

""Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas o certificación vigente técnica profesional y de recuperación ante desastres avanzadas, de la plataforma de nube de backup (...) debe ser emitido por el fabricante de nube de backup ofertado.""

Con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, agradeceremos vuestra Entidad, pueda considerar como opcional el requerimiento señalado, dado que afecta directamente a la pluralidad y participación de postores. "

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.3.2. **Página:** 53
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe cumplir los con el nivel de capacitacion o certificacion solicitados, a fin de garantizar la calidad y eficiencia del servicio. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:58:34

Observación: Nro. 188

Consulta/Observación:

"Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** B.4 **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de Igualdad de Trato "

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, aclarando que se aceptara acreditar la experiencia del personal clave requerido, conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas en el 100% de lo requerido, independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:58:34

Observación: Nro. 189

Consulta/Observación:

"Consulta:

De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

"Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico."

Y teniendo en cuenta que los términos de: ""enlaces"", ""transmisión"", ""comunicación"", ""conexión"" e ""interconexión"", son términos que se utilizan para brindar el servicio de datos a través de un medio de transmisión (Medio de transmisión que soporta/canaliza los servicios de última milla, como por ejemplo el servicio de internet - objeto de vuestra presente convocatoria)

Agradeceremos a vuestra Entidad con la finalidad de obtener una mayor concurrencia de postores y una mayor competencia de precios, considerar como válido (para la experiencia del postor en la especialidad) los servicios similares de: servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet."

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: C **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

"Artículo 2 Principios que rigen las contrataciones del estado Principio de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores se aceptaran los servicios similares sugeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: 3.2 - C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se consideran servicios similares a los siguientes: venta de servicios de ancho de banda, y/o Internet, y/o Datos IP, y/o Transmisión de datos, y/o mantenimientos relacionados a firewall, y/o soporte tecnico relacionados a firewal y/o renovaciones de licencias relacionados a firewal, y/o servicio de comunicación mediante fibra óptica y/o servicio de interconexión y/o servicio de enlace de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20552504641

Nombre o Razón social : WIN EMPRESAS S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 21:58:34

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

"En bases dice:

Consulta:

De acuerdo al principio de Transparencia del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.""

De lo expuesto, agradeceremos a vuestra entidad, considerar como valido, que los documentos que se soliciten en las bases y que NO hayan sido incluidas en el numeral 2.2.1.1 (Documentos para la admisión de la oferta) y/o en el numeral 2.3. (Requisitos para el perfeccionamiento del contrato) serán presentados para la etapa de implementación, por lo que únicamente será obligatorio los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1. y el numeral 2.3."

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** "2.2 2.3." **Literal:** - **Página:** 16-1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, sin embargo deben considerar que ante errores en la integración de bases, prevalece las respuestas de las consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:41:40

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Declaración jurada indicando la marca y modelo a ofertar de la plataforma de nube para almacenamiento de Backup.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que dicha documentación solicitada se presente para la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la solución de backup en nube, debe proteger de manera segura al backup, a fin de evitar vulnerabilidades y corromper el respaldo, por tanto es muy necesario acreditarlo e indicar la marca y modelo que cumpla el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Jirón Camana 678 Piso 7, Cercado de Lima.

Consulta:

Se le solicita a la entidad confirmar que brindará en todas sus sedes:

- Espacio en gabinetes/racks para la instalación de los equipos a proponer por el postor ganador.
- Energía estabilizada.
- Sistema de aterramiento.
- Switches y cableado LAN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2

Literal: 6.2.1

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, la entidad brindara todas las facilidades indicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor del enlace primario deberá considerar también un pool de sesenta y cuatro (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast). asimismo, la habilitación de las direcciones a IPv6 en la Entidad se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información de PVD, el contratista proporcionara dichas direcciones sin costo alguno, apoyando con la asesoría para el despliegue y/o migración de dicho protocolo sin costo alguno para la Entidad. Lo cual deberá ser acreditada mediante una declaración jurada, indicando que se brindará la asesoría y el apoyo en la implementación del Protocolo IPv6 según el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM. Las direcciones IPs Asignadas deberán ser enrutables por el Enlace Principal y Secundario.

Consulta:

Debido a que en la actualidad hay escasez de IPs publicas v4 y a que existen mecanismos como el NAT para optimizar la cantidad de IPs públicas v4, se solicita a la entidad volver a evaluar y confirmar la cantidad de IPs públicas v4 que realmente necesita para el servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: e Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, Se aclara, se aceptaran dos pool de (32) direcciones IPv4 o un pool de (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast, publicados en ambos enlaces).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE PRINCIPAL DE PVD: 6.2.2. i. e) El proveedor deberá considerar dos pool de (32) direcciones IPv4 o un pool de (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast), publicados en ambos enlaces.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor del enlace primario deberá considerar también un pool de sesenta y cuatro (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast). asimismo, la habilitación de las direcciones a IPv6 en la Entidad se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información de PVD, el contratista proporcionara dichas direcciones sin costo alguno, apoyando con la asesoría para el despliegue y/o migración de dicho protocolo sin costo alguno para la Entidad. Lo cual deberá ser acreditada mediante una declaración jurada, indicando que se brindará la asesoría y el apoyo en la implementación del Protocolo IPv6 según el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM. Las direcciones IPs Asignadas deberán ser enrutables por el Enlace Principal y Secundario.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que se podrán utilizar ips de diferente segmento para poder llegar al número de ips publicas solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: e Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se aceptaran dos pool de (32) direcciones IPv4 o un pool de (64) direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast, publicados en ambos enlaces).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El proveedor deberá ofrecer un Enlace de internet secundario (pasivo) Servicio de Internet dedicado y simétrico, que garantice un ancho de banda de 400 Mbps, desde la puerta de enlace de PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta la salida Nacional e internacional, es decir no aplicará compresión de datos alguna a este nivel durante el tramo mencionado, así mismo el enlace deberá ser de Fibra Óptica desde la salida de los equipos instalados por el proveedor (Firewall y Router) dentro de las oficinas de PROVIAS DESCENTRALIZADO hasta el NOC del proveedor del servicio. El proveedor del enlace secundario deberá considerar también un pool de treinta y dos direcciones IPv4 (incluidas las direcciones del router, red y broadcast); el proveedor no usara la misma ruta del enlace Principal

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el pool deberá del enlace secundario sea parte del enlace principal. Por ende no sería necesario el pool para el enlace secundario (pasivo).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.2 Literal: h **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, el pool de Ip requerido es para ambos enlaces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life, end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado, para la oferta deberá presentar una carta del fabricante que lo respalde y el fabricante deberá detallar los modelos ofertados.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que se presentará el link público del fabricante o la carta del fabricante donde se evidenciará que los modelos ofertados no se encuentran en eos y eol.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ii Literal: e **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, en otras consultas muy similares a esta, se han precisados los documentos para la admisión de oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

En bases se indica:
NIVEL DE CRITICIDAD
ALTO
TIEMPO DE SOLUCIÓN:
2 horas

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el tiempo indicado es para solución de los incidentes por afectaciones de fibra óptica. La solución por avería de equipamiento se brindaran con un tiempo de 24 horas (cuando se requiera reemplazo).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2.3 **Literal:** j **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo considerar que si el postor evidencia que la avería corresponde a agentes externos, no se aplicara penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

En bases se indica:

El tiempo de solución de respuesta del postor luego de reportar la avería no deberá exceder los 20 minutos.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de avería no deberá exceder de los 30 minutos. Como indica en la tabla número 17.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3 Literal: j **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, sin embargo considerar que si el postor evidencia que la avería corresponde a agentes externos, no se aplicara penalidad, y el tiempo de respuesta corresponde al tiempo de dar inicio a la atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:41:40

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) Jefe de Proyectos

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que sea igualmente válido la carrera de ingeniería de Sistemas y Computación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge se aceptara la carrera de ingeniería de Sistemas y Computación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - PERSONAL CLAVE - JEFE DE PROYECTOS - Un (01) Profesional Ingeniero de: sistemas y/o computacion y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o Informático

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) Jefe de Proyectos

Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en gestión ágil de proyectos o certificación de SCRUM MASTER, en ambos casos debe ser emitido entidad homologada.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido a el puesto de jefe de proyectos es un puesto de gestión y no técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de scrum master corresponde a gestion agil de proyectos, y siendo la segunda convocatoria, la entidad tiene una necesidad urgente de implementar la necesidad. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:41:40

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) Jefe de Proyectos

Capacitación mínima de veinte (20) horas llectivas en implementación de la norma ISO 27001, o Certificación ISO 27001, en ambos casos debe ser emitido entidad homologada.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido a el puesto de jefe de proyectos es un puesto de gestión y no técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de ISO 27001 corresponde a gestion de la ciberseguridad y siendo la segunda convocatoria, la entidad tiene una necesidad urgente de implementar la necesidad. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación de red y ciberseguridad
Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante.
Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere igualmente válido una certificación nivel asociado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de firewall a nivel experto, corresponde al conocimiento técnico necesario para la correcta implementación. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:41:40

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación backup y soporte técnico
Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas o certificación vigente técnica profesional y de recuperación ante desastres avanzada; de la plataforma de nube de backup, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante de nube de backup ofertad

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido que se esta direccionando el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de backup, corresponde al conocimiento tecnico necesario para la correcta implementacion. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación backup y soporte técnico
Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser oficial y emitido por el fabricante del firewall ofertado.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido que se esta direccionando el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de backup, corresponde al conocimiento tecnico necesario para la correcta implementacion. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación backup y soporte técnico
Experiencia de 2 años como especialista de ciberseguridad

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido que se esta direccionando el proceso.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento y la experiencia de backup, corresponde al conocimiento tecnico necesario para la correcta implementación. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Se tendrá un plazo de 40 días calendarios como máximo a partir del día siguiente de suscrito el contrato y acta de inicio de instalación.

Consulta:

Con la finalidad de tener una mayor pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que el Tiempo de instalación será como máximo de ochenta (80) días calendarios para la instalación y configuración del servicio, luego de la firma de contrato o recepción de la orden de servicio. Tiempo considerado para la importación de equipos y gestión de permisos municipales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, siendo la segunda convocatoria, la entidad tiene una necesidad urgente de implementar la necesidad. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:41:40

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) Jefe de Proyectos

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que sea igualmente válido la carrera de ingeniería de Sistemas y Computación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.1 **Página: 54**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge se aceptara la carrera de ingeniería de Sistemas y Computación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera - PERSONAL CLAVE - JEFE DE PROYECTOS - Un (01) Profesional Ingeniero de: sistemas y/o computacion y/o electrónico y/o telecomunicaciones y/o Informático

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) Jefe de Proyectos

Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas en gestión ágil de proyectos o certificación de SCRUM MASTER, en ambos casos debe ser emitido entidad homologada.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido a el puesto de jefe de proyectos es un puesto de gestión y no técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de scrum master corresponde a gestion agil de proyectos, y siendo la segunda convocatoria, la entidad requiere asegurar el exito de la implementación por lo que se debe cumplir el requerimiento, así mismo se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) Jefe de Proyectos

Capacitación mínima de veinte (20) horas llectivas en implementación de la norma ISO 27001, o Certificación ISO 27001, en ambos casos debe ser emitido entidad homologada.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido a el puesto de jefe de proyectos es un puesto de gestión y no técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b.3 **Literal:** b.3.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de ISO 27001 corresponde a gestion de la ciberseguridad y siendo la segunda convocatoria, la entidad tiene una necesidad urgente de implementar la necesidad. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación de red y ciberseguridad
Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante.
Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere igualmente válido una certificación nivel asociado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3 Literal: b.3.2 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de firewall a nivel experto, corresponde al conocimiento técnico necesario para la correcta implementación. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación backup y soporte técnico
Capacitación mínima de veinte (20) horas lectivas o certificación vigente técnica profesional y de recuperación ante desastres avanzada; de la plataforma de nube de backup, la capacitación o certificación debe ser emitido por el fabricante de nube de backup ofertad

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido que se esta direccionando el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b.3 **Literal:** b.3.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de backup, corresponde al conocimiento tecnico necesario para la correcta implementacion. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación backup y soporte técnico
Capacitación oficial mínima de sesenta (60) horas lectivas o Certificación vigente de la plataforma de firewall a nivel experto, la capacitación o certificación debe ser oficial y emitido por el fabricante del firewall ofertado.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido que se esta direccionando el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b.3 **Literal:** b.3.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de backup, corresponde al conocimiento tecnico necesario para la correcta implementacion. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación backup y soporte técnico
Experiencia de 2 años como especialista de ciberseguridad

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que considere opcional o en su defecto elimine el texto señalado, esto debido que se esta direccionando el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: - **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento y la experiencia de backup, corresponde al conocimiento tecnico necesario para la correcta implementación. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

En bases se indica:

(01) especialista de implementación de red y ciberseguridad

El especialista debe contar con la certificación técnica correspondiente por parte de cada marca para las soluciones de ciberseguridad propuestas, el cual se presentará a la firma del contrato.

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que el personal señalado cuente con certificación de la solución de seguridad perimetral.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** b.3 **Literal:** b.3.2 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, las capacitaciones y conocimiento de firewall a nivel experto, corresponde al conocimiento técnico necesario para la correcta implementación. Debe cumplir el requerimiento. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

En bases se indica:

Jefe responsable y supervisor del proyecto

Consulta:

Se le solicita a la Entidad confirmar que sea igualmente válido la experiencia referido a implantación de proyectos de TI o implantación de servicios de internet y seguridad gestionada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.4 Literal: - **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que la experiencia puede ser similar siempre que tenga relación con el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106

Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024

Hora de envío : 22:41:40

Observación: Nro. 216

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si se confirma lo indicado, sin embargo deben considerar que ante errores en la integración de bases, prevalece las respuestas de las consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Observación: Nro. 217

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta una declaración jurada indicando la marca y modelo de la oferta de la plataforma de nube para almacenamiento de Backup. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el proceso como tal desde la publicación brinda un tiempo considerable según lo determina los tiempos del propio proceso, y esto corresponde a que el servicio requerido es muy necesario para la operación de la entidad, incluso se tiene el riesgo de caer en un desabastecimiento inminente, y a fin de no correr el riesgo de tener postores que no puedan cumplir los requerimientos en la firma de contrato, que puedan retrasar la contratación de un servicio muy sensible, los postores deben presentarlo para la oferta. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Observación: Nro. 218

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: | **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que no es clara su observación, en el 2.4 del específico, y de lo indicado que se pide eliminar de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, se aclara que, los requisitos para el perfeccionamiento de contrato están en el 2.3 del capítulo II de la sección específica, y lo descrito corresponde a lo dispuesto por la base estándar del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, toda acción sobre las formas de pago y faltas de la misma, estará regulada por la ley y el reglamento de la ley de contrataciones vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Observación: Nro. 220

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta el link público del fabricante que verifique los modelos propuestos. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge parcialmente la observación, se precisa que con la finalidad de asegurar una correcta implementación, los postores deben acreditar para el perfeccionamiento del contrato., ser partner de la marca de firewall ofertada con carta de fabricante, así mismo para la admisión 2.2.1.1 acreditar el cumplimiento técnico presentando una declaración jurada de cumplimiento técnico del equipo firewall de nueva generación, donde se sustenten con enlaces web del fabricante y sus fichas técnicas (en español o en ingles siempre y cuando estén publicados en la web) como mínimo los siguientes puntos:

1. Rendimiento en Prevención de Amenazas
2. Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall
3. Sesiones Concurrentes
4. Conexiones por segundo
5. Interfaces de red
6. Fuentes
7. Consideraciones Generales
8. Capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas
9. Efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Todo lo demas se podrá acreditar con el anexo 3."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El texto quedara de la siguiente manera:

Se modificara el 23, segun: k) CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE QUE ES PARTNER DE LAS MARCAS OFERTADAS PARA: LOS FIREWALL DE NUEVA GENERACION Y PARA Y GESTOR DE FIREWALL, Y PARA LA PLATAFORMA DE NUBE PARA EL ALMACENAMIENTO BACKUP. Se agrega en la admision de la oferta 2.2.1.1: J) Presentar una declaración jurada, en donde se detalle el cumplimiento técnico del equipo firewall de nueva generación, con enlaces web del fabricante y adjuntar las fichas técnicas (en español o en ingles siempre y cuando estén publicados en la web), para las siguientes funcionalidades descritas en cuadro de la seccion 6.2.2 - II - B:

1. Rendimiento en Prevención de Amenazas
2. Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall
3. Sesiones Concurrentes
4. Conexiones por segundo
5. Interfaces de red

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS
DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

6. Fuentes

7. Consideraciones Generales

8. Capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas

9.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:41:40

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3.I Literal: 6 ITEM Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, si el servicio es afectado por causas externas ajenas al contratista; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, en este caso NO se aplicara ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2.3.I Literal: 6 ITEM Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, pero se precisa que, si el servicio es afectado por causas externas ajenas al contratista; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, en este caso NO se aplicara ninguna penalidad, indicada en el 14.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Observación: Nro. 223

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.2 **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, pero se precisa que, si el servicio es afectado por causas externas ajenas al contratista; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, en este caso NO se aplicara ninguna penalidad, indicada en el 14.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Observación: Nro. 224

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.2 **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, pero se precisa que, si el servicio es afectado por causas externas ajenas al contratista; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, en este caso NO se aplicara ninguna penalidad, indicada en el 14.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:41:40

Observación: Nro. 225

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 14.2 **Literal:** - **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, pero se precisa que, si el servicio es afectado por causas externas ajenas al contratista; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, en este caso NO se aplicara ninguna penalidad, indicada en el 14.2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Observación: Nro. 226

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la presente cláusula; tova vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 10 **Literal:** - **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se informa que la clausula 10 de la pagina indicada, corresponde a la base estandar del OSCE, sobre la conformidad para servicios del presente proceso, la cual la entidad no puede modificar en cumplimiento a la normativa actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.

Fecha de envío : 20/06/2024
Hora de envío : 22:41:40

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 18 **Literal:** - **Página:** 60
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, se aceptaran todos los Centro de Solución de Controversias que cumplan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/06/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 23:03:08

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

Dice:
Rendimiento en NGFW - Next Generation Firewall

Consulta:

Se solicita a la entidad que se acepten las variables de rendimiento de Next Generation Firewall o Rendimiento de Firewall. Debido a que la indicada tiene características similares en cuanto a lo solicitado para la necesidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara su consulta, informando que, los terminos de las palabras rendimiento de Next Generación Firewall o Rendimiento de Firewall, es lo mismo, por tanto se considerara cualquiera de las frases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 229

Consulta/Observación:

Dice:
El fabricante de la solución de seguridad debe estar presente en los últimos 08 reportes de Gartner (Magic Quadrant) en el cuadrante de líderes para Network Enterprise Firewall

OBSERVACION - Sustento:

El requerir que los fabricantes de los equipos ofertados figuren como ¿líderes en el cuadrante mágico de Gartner¿ durante cierta cantidad de tiempo inclusive, estaría limitando la participación de potenciales fabricantes y postores, toda vez que, dicho cuadrante está basado en informes de investigación publicados por la empresa ¿Gartner¿, siendo que los resultados de dicha investigación se representan en lo que se denomina ¿cuadrante mágico¿, siendo una de sus categorías la de ¿líderes¿, y en dicha categoría se encontrarían un grupo de empresas con los más altos puntajes, limitando así la participación de fabricantes líderes en el mercado.

Como evidencia, pueden revisar unos de los tantos precedentes acogidos por OSCE.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5075886/Pronunciamento%20N%C2%B0%20355-2023-OSCE-DGR.pdf?v=1693605359>

En consecuencia, solicitamos se RETIRE de este punto de los requerimientos técnicos a sustentar.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** a) **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre competencia y de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este requerimiento de que los equipos ofertados figuren como líderes en el cuadrante mágico de Gartner, será retirado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retira el requerimiento de pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para firewall en los últimos 8 años.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 230

Consulta/Observación:

Dice:

Los requerimientos técnicos a cumplir por cada equipo se deberá verificar a través de la documentación técnica (datasheet) y/o manuales y/o brochures emitidos públicamente por el propio fabricante de la solución de firewall adjuntando el documento técnico y/o enlace (URL) publico de internet del propio fabricante que lo sustente. No se aceptaran cartas de fabricante y/o representantes locales, como un fundamento para el cumplimiento de estos requerimientos solicitados.

OBSERVACION - Sustento:

Existen marcas lideres que ofrecen una gran cantidad de capacidades técnicas, aunque no todas se encuentran en documentos públicos. Sin embargo, se pueden confirmar mediante cartas de fabricante. El solicitar que no se aceptaran cartas de fabricante y/o representantes locales resitringe de sobremanera la pluralidad de marcas y postores, sobre todo sabiendo que cada punto luego puede ser demostrado tecnicamente.

En consecuencia, solicitamos se modifique el parrafo, eliminando lo siguiente:

ELIMINAR: "No se aceptarán cartas de fabricante y/o representantes locales, como un fundamento para el cumplimiento de estos requerimientos solicitados".

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP III **Literal:** b **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el postor puede presentar documentos oficiales de la marca que no necesariamente sean publicos, es decir puede ser con manuales oficiales internos que sea respaldado con la firma de un responsable de cargo tecnico de la casa matriz, con un correo oficial de quien firma para la validación, no se aceptaran firmas de responsables comerciales de la marca ofertada. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 231

Consulta/Observación:

Dice:

El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 99% en la última evaluación de de Miercom Next-Generación Firewall Security Banchmark (2024)

OBSERVACION - Sustento:

Solo existe una marca en el mercado local que cumple con la evaluacion de Miercom al 99% o superior. Esto puede validarse en el reporte que puede ser descargado de internet, del cual presentamos el siguiente extracto:

<https://blog.checkpoint.com/securing-the-cloud/miercom-ngfw-security-benchmark-2024-why-it-matters-for-cloud-network-security/>

Con el fin de permitir la pluralidad de marcas y postores, se solicita RETIRAR dicho punto de los requerimientos.

Si no se elimina el punto, estarían impidiendo participar a marcas líderes que cumplen con la eficiencia y efectividad dadas por grandes analistas de tecnología como CyberRatings, NetSec Open, NSS Labs, entre otros.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: b Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, debido a que la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se aceptara mínimamente porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: El fabricante de la solución de seguridad debe tener un porcentaje de efectividad de seguridad igual o superior al 69%, en la última evaluación de Miercom Next-Generation Firewall Security Benchmark (2024)

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 232

Consulta/Observación:

Dice:
Los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener mas de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas

OBSERVACION - Sustento:

El punto en mencion solo beneficia a una sola marca en el mercado.

https://www.cvedetails.com/cvss-score-charts.php?fromform=1&vendor_id=136&product_id=&startdate=2023-06-01&enddate=2024-06-20

Conociendo que cada fabricante de software tiene vulnerabilidades en su codigo, conforme a NIST hubieron 29,000 vulnerabilidades descubierta en mas de 2000 fabricantes en 2023.

No todos los fabricantes informan proactivamente a los clientes de las vulnerabilidades descubiertas, ni tienen un equipo especialmente preparado para encontrar dichas vulnerabilidades (PSIRT - Product Security Incident Response Team) permitiendo de esta manera dar una solucion sin causar un impacto alto en los clientes.

Cerca del 80% de todas las vulnerabilidades de un fabricante reconocido y lider, identificadas en 2023 fueron descubiertas internamente por investigadores del mismo fabricante y publicadas de forma transparente.

Entonces, el solicitar que los SO de los equipos ofertados no tengan mas de 10 vulnerabilidades anunciadas y/o publicadas durante los ultimos 12 meses anteriores a la fecha de presentacion de propuesta, NO GARANTIZA QUE NO HAYAN TENIDO VULNERABILIDADES, sino que simplemente no las reportan.

El solicitar cumplimiento de este punto, impide la libre participacion y pluralidad de postores y fabricantes a pesar de estar cumpliendo con altos estandares de seguridad y productividad.

Por lo tanto, solicitamos SE RETIRE EL PUNTO del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: b Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, este término será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera: "Opcionalmente los sistemas operativos (SO) que operan en los equipos de seguridad firewall ofertados, no deberá tener más de diez (10) vulnerabilidades (CVE) anunciadas y/o publicadas durante los últimos 12 meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas".

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 233

Consulta/Observación:

Dice:

Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar diversas acciones tales como: Accept, Drop, Reject, Limit (Limitar ancho de banda) y habilitar autenticación de usuario final

OBSERVACION - Sustento:

Cada fabricante maneja nomenclaturas y opciones de configuración para sus soluciones. En ese sentido, solo existe una marca que usa las acciones: Accept, Drop, Reject, Limit.

https://sc1.checkpoint.com/documents/R80.30/WebAdminGuides/EN/CP_R80.30_SecurityManagement_AdminGuide/html_frameset.htm?topic=documents/R80.30/WebAdminGuides/EN/CP_R80.30_SecurityManagement_AdminGuide/136972

Con el fin de permitir la pluralidad de postores, se solicita reconsiderar dicho punto y reescribirlo de la siguiente manera, Debiendo quedar así:

Sobre la base de las políticas creadas debe tener capacidad de habilitar acciones tales como: accept, allow, deny o drop, o similares conforme a lo que cada fabricante considere como nomenclatura para la acción y habilitar autenticación de usuario final. Las funcionalidades de ancho de banda y habilitación de autenticación podrán realizarse en políticas diferentes a las de seguridad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: b **Página: 27**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, no precisa que artículo vulnera, así mismo la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, los términos observados son generales en el uso de la red y la ciberseguridad, sin embargo si la limitación es por nombre de la funcionalidad, pueden ofertar cualquier denominación del fabricante mientras la funcionalidad se demuestre que sea la misma, es decir puede ser con manuales oficiales internos que sea respaldado con la firma de un responsable de cargo técnico de la casa matriz, con un correo oficial de quien firma para la validación con la casa matriz, no se aceptarían firmas de responsables comerciales de la marca ofertada. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 234

Consulta/Observación:

Funcionalidades requeridas, Control de Aplicaciones y Filtro URL, segunda viñeta, que dice:
Se requiere que capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones de políticas.

OBSERVACION - Sustento:

El requerir capacidad de detección de 10,000 aplicaciones en la base de datos de control de aplicaciones para la aplicación de políticas, BENEFICIA A UN SOLO FABRICANTE EN EL MERCADO.

<https://appwiki.checkpoint.com/appwikisdb/public.htm>

Sabiendo que cada fabricante utiliza diversos parametros para nombrar y registrar aplicaciones, solicitamos reducir la capacidad de detección de no menos de 4,000 aplicaciones; ESTO con el fin de permitir la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: b **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, informando que, la efectividad en la seguridad con la detección de aplicaciones es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, la capacidad de detección solicitada, corresponde una funcionalidad muy relevante para la protección de las aplicaciones, mas aun cuando existen aplicaciones que puedan llegar de los mismos usuarios de la entidad con sus equipos contaminados y se conecten a la red interna, por tanto deben cumplir lo requerido en bases. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verifico la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 235

Consulta/Observación:

Dice:
Solución debe soportar como mínimo 100 categorías de URL, Filtering, que incluye categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking Inactive sites y spyware / Malicious Sites

OBSERVACION - Sustento:

El requerir un mínimo de 100 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/Malicious Sites, BENEFICIA A UNA SOLA MARCA EN EL MERCADO:

<https://appwiki.checkpoint.com/appwikisdb/public.htm>

Sabiendo que cada fabricante utiliza diversos parametros para nombrar y registrar URL. Solicitamos reconsiderar dicho puntos con una base no menor de 40 categorías, con el fin de permitir la pluralidad de postores.

En consecuencia, solicitamos realizar las modificaciones solicitadas. Debe quedar así:

Solucion debe soportar como minimo 40 categorias de URL Filtering, que incluya categorias para proteccion de riesgo informatico, tales como: Phishing, SPAM; Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/Malicious Sites.

Si no se reescribe el punto como lo sugerimos, nos estarían impidiendo participar a pesar que nuestros equipos cumplen con altos estándares de seguridad y productividad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: b **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente ya que es muy importante tener las categorías de ataques para la ciberseguridad eficiente de la entidad y con la finalidad de ampliar la pluralidad de postores, se aceptará como mínimo 80 categorías, así mismo se indica que en el estudio de mercado se evidenció pluralidad de fabricantes y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Solución debe soportar como mínimo 80 categorías de URL Filtering, que incluya categorías para protección de riesgo informático, tales como: Phishing, SPAM, Botnets, Anonymizer, Artificial Intelligence (AI) Hacking, Inactive Sites y Spyware/ Malicious Sites.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 236

Consulta/Observación:

Funcionalidades requeridas, identificación de usuarios, segunda vineta, que dice:

La solución debe soportar el uso de protocolo WMI (Windows management instrumentation)

OBSERVACION - Sustento:

Active Directory (AD) es usado para la gestión centralizada de usuarios (autenticación y autorización), recursos de red y políticas de seguridad; Mientras que WMI es más usado para el monitoreo, gestión y automatización de tareas relacionadas con el sistema operativo Windows y sus componentes, que no guarda absoluta relación con la AUTENTICACION Y AUTORIZACION de acceso a recursos de la Red.

Bajo estos conceptos, se solicita dejar como opcional el uso del WMI, dado que no hace sentido técnico el uso de esto para la autenticación y autorización, además de PERMITIR la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: b **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, no precisa que artículo vulnera, así mismo la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, soportar el uso WMI, con el postor lo ha descrito es usado para el monitoreo del sistema operativo, y más aun cuando los mismos usuarios de la entidad puedan traer contaminada en sus equipos incluso en el sistema operativo, que se conecten a la red interna y/o acceder a una actualización maliciosa del sistema operativo dentro de la entidad. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad, por tanto no es exacto que solo una marca la cumpla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 237

Consulta/Observación:

Sobre:
Del Equipo Gestor y Reporte

OBSERVACION - COSULTA - Sustento:

Conociendo que cada fabricante toma un enfoque distinto para ganar mayor eficiencia en la protección, monitoreo y gestión de sus soluciones a nivel de ciberseguridad, se solicita que el alcance mencionado para el Equipo Gestor y Reportes de administración de Firewalls, pueda brindarse opcionalmente a través de dos equipos o soluciones de la misma marca, separando la administración de la reportería.

De esta manera, se permitiría la pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: b **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, el equipo de gestión debe instalarse y operar en la misma entidad, al menos con un equipo, a fin de que, en caso de falla del proveedor, la entidad tenga la opción de poder realizar los cambios necesarios e inmediatos que se pueda necesitar como incidente o como nuevo requerimiento. Se aceptará que el gestor y el reporteador sean de equipos distintos, por tanto estos (cada uno de ellos) deberán cumplir minimamente: almacenamiento 2TB, 1 sola fuente de poder, y los reportes desde el NOC del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El texto quedara de la siguiente manera:

Equipo gestor y reportes de administración de firewall:

Un solo equipo de gestión instalado en la entidad de capacidad mínima de 2TB RAID-1 o superior, con 1 sola fuente de poder y con 04 interfaces 01GB.

Los reportes son responsabilidad del contratista y se puede realizar desde el NOC del contratista con un equipo distinto a la gestión.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Servicio de Internet para la Sede Central de PVD

Ruc/código :	20602399991	Fecha de envío :	20/06/2024
Nombre o Razón social :	GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.	Hora de envío :	23:48:13

Observación: Nro. 238

Consulta/Observación:

Sobre
Equipos Firewall de nueva generación

PROVIAS requiere la contratación del servicio de Internet para la Sede Central, con un ancho de banda de 400MB, fibra 1:1, y dentro del servicio se solicita la provisión del Servicio de Seguridad Perimetral, sin embargo, los requerimientos de performance solicitados exceden de sobremanera (sobredimensionamiento) a los parámetros acordados al servicio de internet a contratar; requerimientos de performance que por lo general son usados por entidades carriers / ISPs que brindan servicios de interconexión.

Dichas capacidades mínimas requeridas son cumplidas solo por un fabricante en el mercado con equipos acorde a los precios del mercado, obligando a otras marcas líderes a sobredimensionar la propuesta con equipos cuyas capacidades que exceden el precio de mercado.

En ese sentido, solicitamos a la entidad reevaluar el alcance y permitir que, al menos las sesiones concurrentes no sean menores a 7 millones de conexiones o sesiones concurrentes, y el rendimiento en NGFW no sea inferior a 10Gbps.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: b **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, informando que, la efectividad en la seguridad es muy importante para la ciberseguridad de la entidad, estando actualmente con mucho riesgo de vulnerabilidades de la información relevante para la operación que contribuye en aspectos de desarrollo muy importantes para el país, se infiere también, que conociendo que las capacidades cuantificables que indican los fabricantes son en condiciones ideales o de laboratorio o de testeo, con el uso de un CPU y/o memorias al 100% , el requerimiento contempla que todos los módulos de ciberseguridad solicitados deben funcionar y analizar en simultáneo, incluso con inspecciones en SSL, HTTPS, entre otros medios de navegación, la cual implica mayor uso del CPU , por otro lado todo el CPU, procesadores, memorias, estar preparado ante algún ataque DDOS que pueda vulnerar y llegar de los mismos usuarios de la entidad puedan traer contaminada en sus equipos, que se conecten a la red interna. Finalmente se informa que en el estudio de mercado se verificó la pluralidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No